



CARE América Latina  
Red boliviana de Mujeres Transformando la  
Economía (REMTE)  
Trabajadoras remuneradas del hogar de  
Bolivia, Ecuador y Perú

# Situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189

INFORME REGIONAL





**Situación organizativa  
de las trabajadoras  
remuneradas del hogar en la  
región andina y procesos de  
incidencia política  
para la ratificación  
del Convenio 189**

**INFORME REGIONAL**

Pilar Uriona Crespo  
(Coordinadora general de la Investigación)

Elizabeth Peredo Beltrán (Investigadora de Bolivia)

Judith Flores Chamba (Investigadora de Ecuador)

Rosa Guillén (Investigadora de Perú)

Copyright ©2014 CARE América Latina

Enero 2014

Esta investigación ha sido realizada bajo la Coordinación del Programa Regional de Igualdad de Género de CARE para América Latina y la Red Boliviana de mujeres Transformando la Economía.

**Autoras:**

Pilar Uriona Crespo (Coordinadora general de la Investigación)

Elizabeth Peredo Beltrán (Investigadora de Bolivia)

Judith Flores Chamba (Investigadora de Ecuador)

Rosa Guillén (Investigadora de Perú)

Edición y corrección de estilo:

Paulina Rodríguez

Diseño y diagramación:

Publiasesores Cia. Ltda.

2555140

Fotos: CARE y organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar de Bolivia, Ecuador y Perú.

El desarrollo de este documento ha sido posible gracias al apoyo técnico y financiero de CARE Reino Unido.

Derechos y permisos

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o en parte y en cualquier formato para propósitos educativos o sin fines de lucro sin necesidad de un permiso especial del titular de los derechos de autor; siempre y cuando se reconozca la fuente.

El siguiente aviso debe aparecer de manera evidente en cualquier reproducción: **Situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del convenio 189.** Copyright ©2014. CARE América Latina. Reproducido con permiso.

Esta publicación no debe ser usada para la reventa o para cualquier otro propósito comercial sin la autorización previa y por escrito de CARE.

Las opiniones e interpretaciones expresadas en esta publicación son exclusivas de las autoras y no deben ser atribuidas a CARE.

Hecho el Depósito Legal en la Oficina Regional de CARE Latinoamérica y el Caribe.

Calle El Nacional N39-139 y El Telégrafo, sector Batán Bajo.

Quito, Ecuador

[www.care.org](http://www.care.org)



## PRESENTACIÓN

CARE se ha comprometido desde hace más de 50 años con la justicia, la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, especialmente quienes están viviendo en situación de pobreza y exclusión.

A partir de 2010, CARE asume como un reto incorporar en su práctica cotidiana el análisis sobre el impacto de la división sexual del trabajo en la vida de hombres y mujeres y cómo esta división es una de las causas fundamentales de la desigualdad que viven especialmente las mujeres en América Latina. A su vez, este análisis ha permitido identificar la importancia del aporte que realizan las mujeres a la economía de sus países con el trabajo doméstico remunerado y no remunerado, pues en sus hombros se sustenta la reproducción de la fuerza de trabajo, el cuidado de las personas, la socialización y afecto de las familias y las comunidades. Según estudios de la Cepal, este aporte significa entre el 19 y el 34% del producto interno bruto en los países de la región.

Es evidente que, sin este trabajo cotidiano, no sería posible que las otras expresiones de la economía se sustenten. Sin embargo, también hemos podido

comprobar que al ser un trabajo realizado especialmente por mujeres —que no genera recursos monetarios, que se realiza en el ámbito del hogar— es un trabajo invisible, desvalorizado y sin el reconocimiento social y económico que se merece.

Por estas razones, el Programa Regional de Igualdad de Género de CARE, junto con otras organizaciones sociales en Bolivia, Ecuador y Perú, se compromete a impulsar procesos de visibilización del aporte de las mujeres con su trabajo doméstico no remunerado y acompañar la lucha de las mujeres que realizan trabajo doméstico remunerado en defensa de sus derechos humanos y laborales.

Durante los años 2011, 2012 y 2013, las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar: la Federación Nacional de Trabajadoras Remuneradas del Hogar (Fenatrahob) Bolivia, la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar (ATRH) Ecuador, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Perú (Sintrahogarp) y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de Lima (Sintrahol) Perú, han impulsado diversas estrategias para fortalecer sus organizaciones, posicionar sus derechos y lograr que los Gobiernos de cada uno de sus países ratifiquen el Convenio 189 de la OIT y la Recomendación 201, instrumento legal de suma impor-

tancia, pues es el primero en reconocer, en junio de 2011, que el trabajo doméstico es un trabajo digno cuyo desempeño debe tener los mismos derechos y beneficios que cualquier otro trabajo, que compromete a los Estados a garantizar estos derechos y a erradicar el trabajo infantil doméstico sobre todo para las niñas y adolescentes.

Este proceso de incidencia en el ámbito público ha significado el despliegue de múltiples estrategias que han dejado valiosos aprendizajes a las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar, y también a las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil que las han acompañado. Como resultado de este proceso de incidencia, en Bolivia se ha ratificado el Convenio 189 y en Ecuador ha sido aprobado por la Asamblea Nacional y está listo para su ratificación.

Con la finalidad de evidenciar los valiosos aprendizajes y recrearlos para fortalecer los procesos organizativos de las trabajadoras remuneradas del hogar, CARE y la Red boliviana de Mujeres Transformando la Economía (Remte), con el apoyo técnico y financiero de CARE Reino Unido, decidieron realizar una investigación-acción participativa sobre la situación de las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189 de la OIT.

El proceso de recolección de información, análisis conjunto a través de talleres interactivos con cada una de las organizaciones, así como entrevistas a informantes clave, han significado para las organizaciones espacios de retroalimentación, aprendizaje y fortalecimiento. Nos permiten hacer un análisis comparativo de cómo los diversos contextos políticos en cada país pueden ser más o menos favorables al cumplimiento de derechos, dependiendo también de la fortaleza organizativa, la capacidad de movilización de cada organización y su habilidad para desarrollar alianzas sostenidas y comprometidas con los intereses de las trabajadoras remuneradas del hogar.

Las conclusiones del estudio regional dan cuenta de la reflexión, la acción colectiva y las estrategias que se deben impulsar para superar las limitaciones internas de cada organización y definir un camino para el fortalecimiento organizacional. Sin embargo, la trayectoria de cada organización nos demuestra

que la persistencia, el compromiso y la decisión de estas valientes mujeres trabajadoras del hogar han sido los factores de éxito que han sostenido sus organizaciones, a pesar del poco apoyo que han tenido a lo largo de su historia organizativa.

Agradecemos mucho la presencia y el interés permanente de cada una de las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar, así como el apoyo decidido que han brindado las oficinas de CARE en Bolivia, Ecuador y Perú, y el soporte técnico y financiero de CARE Reino Unido para que hayamos culminado este esfuerzo que nos permitirá mejorar la práctica organizativa e institucional.

Reconocemos el valioso y fructífero trabajo realizado por Pilar Uriona Crespo, quien asumió la conducción regional de este estudio, con la participación de un equipo destacado de profesionales para efectuar la sistematización de la información secundaria y el trabajo de campo: Elizabeth Peredo Beltrán de Bolivia; Judith Flores Chamba de Ecuador y Rosa Guillén de Perú. Asimismo agradecemos a Cintia Dávalos Saravia, Nubia Zambrano Mendoza y Tatiana Farfán de la Vega, por el acompañamiento cercano al proceso investigativo que han realizado como responsables de Igualdad de Género de CARE en Bolivia, Ecuador y Perú, respectivamente.

Esperamos que este estudio sea una motivación para que las trabajadoras remuneradas del hogar, las organizaciones sociales y de mujeres y sobre todo las instituciones estatales de cada país, se comprometan día a día con la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en América Latina, y con el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región.

Miriam Moya Herrera

Coordinadora del Programa Regional  
de Igualdad de Género de CARE  
para América Latina y El Caribe

Enero 2014

# 1. Introducción

A mediados de 2011, la aprobación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos y de la Recomendación 201, que lo complementa, marcó un hito en la historia de conquistas emprendidas por esta categoría mundial de actores político-económicos y sus organizaciones. Con dicha acción, la larga lucha por la visibilización, reconocimiento y ampliación de sus derechos laborales se vio respaldada por la comunidad internacional, gracias al constante esfuerzo que realizaron —a través de procesos de activismo y movilización sindical sostenidos, articulación de alianzas e intercambio nacional e internacional de experiencias— para conseguir que el trabajo asalariado del hogar no solo se considere como trabajo productivo, sino también se posicione como un tipo de relación que debe valorarse y enmarcarse en los parámetros del trabajo digno.

Dado que este nuevo Convenio, consensuado en el marco de la 100 Conferencia Internacional del Trabajo, abrió a los Estados que lo adoptan (183 en total) la posibilidad de ratificarlo, el mismo se erige como un instrumento de exigibilidad por su carácter vinculante. De ahí que para las organizaciones de trabajadoras/es asalariadas/os del hogar de distintos países sea básico lograr a futuro su viabilización, ajustando sus contenidos a la normativa nacional, complementando y enriqueciendo la misma y promoviendo el cumplimiento de sus premisas.

En vista de lo anterior, CARE Internacional y la Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía (Remte), como instituciones que entre sus líneas de interés estratégica compartidas incluyen la división sexual del trabajo, la igualdad de género y la profundización de los derechos ciudadanos, han juntado esfuerzos para impulsar un estudio en la región andina que analice estos elementos a la luz de las ventajas que conlleva ratificar e implementar los mandatos del Convenio 189. Dicho estudio tiene por objeto explorar cómo las trabajadoras asalariadas del hogar sindicalizadas de tres países —Bolivia, Ecuador y Perú— han ido articulando una lucha colectiva, fortaleciendo sus dinámicas organizacionales y generando estrategias de alianza e incidencia en lo nacional e internacional para ejercer su participación social activa y, de ese

modo, favorecer el ejercicio efectivo de sus derechos socioeconómicos y políticos.

Así, a lo largo de cinco meses y tomando como fuentes primarias los testimonios y reflexiones de las propias trabajadoras asalariadas del hogar, se ha logrado destacar información importante respecto a la historia de las organizaciones que estas integran, viendo cómo han ido movilizando recursos y acumulando aprendizajes. Esto les ha permitido no solo adquirir experiencia para desarrollar liderazgos y fortalecerse internamente y articular redes con otros actores de la sociedad civil para que apoyen sus luchas específicas, sino que también les ha dado el impulso necesario para ir practicando una cultura de la negociación con quienes representan al poder institucional, con el fin de conseguir sus metas y reivindicaciones centrales.

En este marco, el estudio tiene como hilo conductor la necesidad de promover la ratificación del Convenio 189, debido a que la misma, además de contribuir a equiparar en los imaginarios sociales y en las normativas y políticas públicas nacionales el trabajo asalariado del hogar con el concepto amplio de trabajo y, sobre todo, de trabajo digno, fomentaría en la práctica —y mediante procesos de incidencia— la igualación de los derechos de trabajadoras/es asalariadas/os del hogar con los del resto de trabajadoras/es.

## 2. Marco metodológico del estudio

Considerando estos elementos, el estudio propone abordar la temática enunciada combinando el análisis de los procesos de organización e incidencia ensayados en uno de los países seleccionados, Bolivia, y que llevaron a concretar la ratificación, con aquellos que se van articulando en otros dos contextos, Ecuador y Perú, donde se busca llegar a conseguirla en un futuro próximo.

Para ello se combinan dos tipos de enfoque: uno que abarca la particularidad de la coyuntura política nacional de cada país y las dinámicas de fortalecimiento y movilización sindicales que dan las pautas para conocer mejor y comprender la situación de las organizaciones de trabajadoras/es asalariadas/es del hogar y sus desafíos inmediatos.

Desde esta óptica, se busca ver cómo el contexto facilita u obstaculiza el desarrollo de su rol como agentes sociales que posicionan en lo público cuestiones ligadas a sus agendas políticas y al desarrollo de liderazgos y alianzas, con el fin de afectar las decisiones estratégicas de la organización en entornos que promueven la democratización y la ampliación de ciudadanías.

El segundo enfoque que se adopta es de carácter regional. Este, empleando el análisis comparativo de actores (protagonistas políticos que definen estrategias) y factores (elementos coyunturales y políticos que determinan la elección de una determinada estrategia por parte de los actores), propone destacar puntos de confluencia y diferencias, oportunidades y obstáculos, aprendizajes e intercambios que se deben tomar en cuenta a la hora de trazar caminos conjuntos que, en inicio, faciliten la ratificación del Convenio 189 y, luego, fomenten su exigibilidad y el cumplimiento efectivo de sus lineamientos.

De ahí que, tanto en lo nacional como en lo regional, se haya impulsado una investigación coordinada de tipo cualitativa y microsocia, que enfatice en la experiencia de las/os propias/os trabajadoras/es asalariadas/os del hogar; sus formas de vinculación social y política y sus acciones colectivas demarcando los siguientes objetivos:

### Objetivo general

- Conocer y analizar la situación laboral de las trabajadoras asalariadas del hogar en cada uno de los tres países donde se ubica el estudio, sus

formas organizativas, la acumulación histórica en los avances por sus derechos y los procesos de incidencia en las políticas públicas a favor del cumplimiento de estos y de los marcos jurídicos nacionales e internacionales (con énfasis en el Convenio 189), tomando en cuenta los diversos contextos.

### Objetivos específicos

- Analizar la situación de las/os trabajadoras/es asalariadas/os del hogar en el mercado laboral, considerando el marco normativo y las políticas públicas que les son favorables.
- Identificar las formas organizativas y los procesos institucionales que han favorecido a las/os trabajadoras/es asalariadas/os del hogar para incidir en la obtención de cambios en las políticas de Bolivia, Ecuador y Perú para el cumplimiento de sus derechos.
- Analizar de forma regional y comparativa los principales aciertos y limitaciones que han tenido las/os trabajadoras/es asalariadas/os del hogar para fortalecer sus espacios organizativos.
- Brindar insumos a las instituciones que apoyan el estudio, así como a las organizaciones de trabajadoras/es asalariadas/os del hogar para que se fortalezcan, viendo los elementos clave para impulsar sus agendas políticas en este nuevo período y la articulación de alianzas con actores que puedan favorecer el proceso de ratificación y aplicación del Convenio 189 en cada uno de estos tres países.

Para alcanzar los objetivos trazados se han establecido a su vez cuatro preguntas guía para facilitar la recopilación, la organización y el análisis de los datos:

- ¿Cuáles son las dificultades y oportunidades que tienen las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia, Ecuador y Perú para vincularse a espacios sociales y sindicales, viendo cuánto aporta esta vinculación a sus vidas personales y su participación política?
- ¿Cuáles son las formas organizativas de las trabajadoras asalariadas del hogar y la de las alianzas que han permitido establecer cambios en la política pública y en la normativa de sus países?
- ¿Cuáles son los elementos de la coyuntura actual (instituciones formales e informales) que



Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar-ATRH Ecuador

facilitan o dificultan el proceso de incidencia para las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar, analizando cuán inclusivos y participativos son los espacios de toma de decisión?

- ¿Cuáles son las articulaciones o las formas que adquieren los procesos de incidencia entre las trabajadoras asalariadas del hogar como parte de la sociedad civil y el Estado?

Además de contribuir a responder los aspectos básicos que plantea el estudio, las anteriores preguntas-guía contribuyen a definir el marco teórico-conceptual que es preciso armar para llevar adelante el análisis de los datos obtenidos y que, como se señalaba, tiene como ejes la división sexual del trabajo, la precariedad laboral, el trabajo digno y el avance hacia la igualdad de género, en el marco de la profundización de las conquistas ciudadanas en materia de ampliación y ejercicio de derechos. Analizaremos estos elementos detenidamente en el próximo acápite.

Pero las anteriores interrogantes también aportan luces para formular el diseño de investigación más adecuado que conduzca a captar la problemática del trabajo asalariado del hogar, desde la perspectiva de los agentes sociales que lo desempeñan.

Por ello, dicho diseño privilegia una metodología cualitativa, participativa y de autorreflexión de las trabajadoras asalariadas del hogar sobre sus propias experiencias, recurriendo a métodos y técnicas como el grupo focal o el taller; la entrevista a actoras/es clave y la recopilación de testimonios de líderes históricos de las organizaciones.

Para llevar adelante los talleres y entrevistas, previamente, por país, se procedió a elaborar un mapeo de actores a los que convocar y contactar para recoger sus impresiones y vivencias en el desarrollo de los talleres. Este mapeo se presenta en la parte dedicada a analizar la historia, los procesos de sindicalización y las acciones de incidencia que emprenden las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar de los países de la región andina que se estudian. Además, cabe señalar que también se formularon hipótesis previas que, junto con las preguntas-guía, contribuyeron a orientar las reflexiones en el proceso de trabajo de campo, siendo básicamente tres las que se manejaron a lo largo del mismo.

**HI:** Para las trabajadoras asalariadas o remuneradas del hogar, involucrarse en procesos de sindicalización y de ejercicio de las prácticas organizativas, mediante la afiliación, el fortalecimiento de

la representación local, nacional e internacional y la construcción de una visión y misión organizacionales, constituye un medio clave para encarar las desigualdades estructurales que hacen que el trabajo asalariado del hogar se ejerza bajo condiciones de explotación, discriminación, opresión de género y vulneración de derechos y no bajo los parámetros del trabajo digno.

**H2:** Si bien el logro en el avance de la visibilización, reconocimiento, valoración y cumplimiento de los derechos de las trabajadoras asalariadas del hogar puede verse altamente favorecido u obstaculizado por las características del contexto político y los niveles de democratización en cada realidad social, este es sobre todo un producto del acumulado de aprendizajes históricos, ensayos organizativos y definición colectiva de una reivindicación central a compartir y de la cual apropiarse a nivel organizacional interno, para luego socializarla a nivel externo, con el fin de generar apoyos a sus demandas.

**H3:** Lograr la ratificación del Convenio 189 ha sido y será el resultado de una acumulación de procesos de exigibilidad de derechos que tiene larga data y que requiere contar con una estrategia en la que se combine el rescate de los aprendizajes obtenidos al recorrer la ruta por contar con una legislación específica o modificar la existente para que favorezca las reivindicaciones de las trabajadoras del hogar; el conocimiento y la apropiación efectiva por parte de las propias trabajadoras asalariadas del hogar del contenido de las reivindicaciones que se demandan, y la apertura y flexibilidad necesarias para articular alianzas que permitan sensibilización social, niveles de movilización y posibilidad de influir en actores sociales y políticos y en la opinión pública para generar la voluntad política necesaria.

En suma, en su proceso de elaboración, los estudios nacionales y el regional han procurado garantizar que sean las voces de las propias trabajadoras asalariadas del hogar organizadas las que se rescaten al momento de reflexionar sobre las implicancias de contar con el Convenio 189 y de afianzar la sindicalización y la incidencia como estrategias de lucha colectiva.

De ahí que en las siguientes páginas, que se ocupan de presentar el estudio regional de las realidades que enfrentan estas sujetas sociales en Bolivia, Ecuador y Perú, nos dediquemos, en línea comparativa, a interpretar el camino seguido por las mismas y sus organizaciones sociales. Para ello partiremos de la consideración de que, si bien la coyuntura política impacta en las organizaciones y sus estrategias modificando sus dinámicas internas y obligando a que se ajusten a las condiciones que esta les impone, también se registra el proceso inverso. Es decir, aquel que permite que las trabajadoras asalariadas del hogar, al posicionar sus demandas y obtener el apoyo de la sociedad civil, influyan a su vez en los contextos y decisiones nacionales e internacionales para que los Gobiernos se sensibilicen e incluyan las voces y miradas de estos actores sociales en la construcción de una economía y de un escenario laboral y político más equitativos y equilibrados.

Para ello se analizarán el contexto internacional y regional actual en términos de avances en el trabajo digno; las condiciones del entorno social, económico y político en el que las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar se desarrollaron y desenvuelven, viendo que es precisamente este el que define las oportunidades y los obstáculos que facilitan o dificultan el despliegue de estrategias efectivas, mediante las cuales conseguir los objetivos organizacionales trazados, las conquistas obtenidas en lo normativo y político, las formas organizativas asumidas, y las demandas y estrategias de movilización e incidencia.

# 3. El marco analítico del estudio

Con el fin de establecer una veta de análisis que sirva para comprender tanto la situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina como los procesos de incidencia política que impulsan para lograr la ratificación y cumplimiento del Convenio 189, se adopta una perspectiva teórico-conceptual, orientada a alcanzar los objetivos general y específicos propuestos.

Así, para analizar la acumulación histórica con que cuentan las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar de la región andina, en términos de avances en la lucha por el reconocimiento, ejercicio y cumplimiento de sus derechos políticos y económicos, se recurre a los conceptos de ciudadanía vinculada a la igualdad de género y de división sexual del trabajo.

En la misma línea, explorar la situación laboral de ese conjunto de trabajadoras y la evolución de las reivindicaciones en torno a las cuales se han articulado y organizado empleando estrategias de incidencia política, además, requerirá plantear una breve reflexión respecto a otras dos nociones que complementan el panorama: la de precariedad y la referida al trabajo digno.

## 3.1. Ciudadanía e igualdad de género

Entre los años ochenta y noventa, en el contexto internacional, se registra un giro político favorable a la consolidación de los sistemas democráticos, asumiendo como lineamiento clave la observancia del Estado de derecho y, por tanto, de los derechos humanos. En ese marco, la adopción del pluralismo y de la diversidad en todas sus manifestaciones posicionó paulatinamente en las agendas de la mayoría de los países y de los organismos internacionales nuevos principios para la elaboración de normativas y leyes sobre los cuales articular sus relacionamientos político, social, económico y cultural.

Estos principios, llamados por R. Inglehart (1977) “valores posmateriales”, daban cuenta de que, para los actores sociales que apoyaban el modelo democrático, la idea de ciudadanía ya no se limitaba a la obtención del reconocimiento de pertenencia dentro de una comunidad nacional. Más bien, al enfatizar en incrementar la calidad de vida y las oportunidades para participar en la toma de decisiones que conciernen al trabajo, al entorno

político y a la reafirmación de las diferencias e identidades de quienes conviven en un mismo territorio, la ciudadanía pasaba a ser una herramienta para exigir mayores márgenes de influencia y movilización colectiva. Todo con el fin de consolidar una forma de relacionamiento entre Estado y sociedad en el que la idea de igualdad vaya de la mano con aspectos como la libertad, la autonomía, la justicia social y la autodeterminación.

En consecuencia, el ejercicio de la ciudadanía, expresada en los campos político, económico, social y cultural, supuso abrir el espacio público a la acción colectiva y al posicionamiento de una serie de demandas específicas vinculadas con elementos como el género, la clase, la raza o la procedencia étnica, poniendo en relieve la urgencia de plantear la democracia, pero yendo más allá de las instituciones y procedimientos que le son propios para enfatizar en las condiciones sociales que posibilitan su existencia y profundización.

En ese recorrido que implicaba dar cabida a nuevos debates sobre el concepto de democracia, se intentó redimensionar una y otra vez los alcances y los contenidos del principio de igualdad entre ciudadanos/as, con el fin de que este no se remita a lo formal ni neutralice las desigualdades socioeconómicas o aquellas erigidas en torno a la diferencia cultural y/o sexual y que tienen a su vez efectos en términos de acceso al poder o a la participación en la toma de decisiones en el nivel macrosocial.

Todo lo anterior condujo, entonces, a constatar que la igualdad, como concepto central del sistema democrático, modifica sus contenidos y alcances según los cambios sociales e históricos y, al hacerlo, va definiendo los márgenes de accesibilidad formal y real de los sujetos/as sociales a los derechos que reclaman como parte de sus reivindicaciones concretas.

En el caso de la temática que nos interesa explorar con este estudio, el que se refiere a posicionar el trabajo asalariado del hogar en la teoría y en la práctica como trabajo digno, cabe destacar que el logro de la igualdad efectiva ha sido una demanda permanente de los movimientos de mujeres y de varias corrientes feministas que ubican la construcción de ciudadanía como un horizonte referencial de sus luchas.

Para dichos movimientos siempre ha sido central dirigir los esfuerzos colectivos a mostrar los límites, el carácter parcial y las contradicciones que trae consigo el planteamiento de la ciudadanía universal en abstracto. Es decir, sin considerar cómo se aborda dentro de la misma la cuestión de la diferencia sexual como marca de desigualdad y justificativo de exclusión social, económica y política. De ahí que, en el caso de las mujeres, las conquistas ciudadanas hayan tenido como ejes articuladores, en primera instancia, la visibilización, el reconocimiento y la valoración de sus aportes en tanto agentes políticos, económicos y sociales que buscan pasar de la exclusión a la inclusión real, al momento de definir qué proyecto de sociedad se quiere edificar. Y, en segunda instancia, el replanteamiento de los vínculos sociales inter e intragenéricos, por un lado, así como los que se refieren al nexo entre ciudadanos/as y Estado, por otro, a la luz del ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales adquiridos para evitar su vulneración.

Lo anterior induce a reflexionar respecto al modo en que el cambio de lógica generado en el contexto internacional contribuyó a visibilizar el peso que la diferencia sexual continúa teniendo al momento de articular relaciones en el campo de lo público y lo privado. Pero también lleva a tomar conciencia sobre cómo el reposicionamiento de la democracia y sus valores como marco común de entendimiento no son condición suficiente para garantizar que, como apunta Carole Pateman (1988), la diferencia sexual deje de construirse como diferencia o desigualdad política. Es decir, como elemento que equipare “lo ciudadano” con lo “masculino” y que, por tanto, promueva el predominio de categorías como individuo, contrato, trabajador y ciudadano como referentes universales de sujetos sociales (Agra, 2002).

En efecto, si bien la aparición de los valores posmateriales posibilitaron la problematización de la diversidad como parámetro a considerar para alcanzar una mayor democratización, se puede percibir que la denuncia de la existencia de una estructura y un sistema patriarcales que condicionan el ejercicio ciudadano aún no ha ocupado un lugar predominante en la definición de las agendas públicas de muchos países. Ni tampoco se ha posicionado como argumento clave que permita

palpar cómo las diferentes maneras en que hombres y mujeres construyen y perciben su identidad ciudadana puede afectar la profundización de la democracia (Uriona, 2012).

Lo mismo ocurre con la valoración que se hace del trabajo del hogar o del trabajo del cuidado que, aunque desde lo institucional-estatal y desde los debates que se generan en ese ámbito han sido abordados considerando la relación entre ciudadanía y clase o ciudadanía y raza o etnia, todavía no incluyen una fuerte reflexión respecto al modo en que elementos como la división de clase o la discriminación racial están estrechamente vinculados con la división sexual del trabajo, que también define formas de explotación laboral, de subordinación y marginación social.

Es necesario entonces, como sugiere Pateman (1988), insistir en que la división sexual del trabajo posee importancia política, puesto que la desvalorización de lo doméstico y lo reproductivo que la acompaña niega a las mujeres que trabajan en esos ámbitos el derecho a percibirse y presentarse como trabajadoras y, por tanto, como sujetas económicas autónomas, mostrando con ello que “la legitimidad de las mujeres como trabajadoras es todavía precaria así como lo es su ciudadanía” (Agra, 2002: 9).

De ahí que para contrarrestar esta situación que denota estancamientos o retrocesos en términos de la igualdad de género y de ampliación del ejercicio de las ciudadanía para las mujeres, sea importante recurrir a las herramientas que proporciona un escenario posmaterial, es decir, a la experiencia colectiva, a la autoorganización, a la construcción de movimientos y a las alianzas en pos del ejercicio pleno de los derechos conquistados. Elementos que ayudan a cimentar una ciudadanía que empodera a quienes la ejercen.

### 3.2. División sexual del trabajo

De acuerdo con Silvia Federici (2010), la aparición de la división sexual del trabajo, como relación de poder que, al separar a hombres y mujeres, mediante la diferenciación de las tareas que pueden realizar y de los espacios laborales que deben ocupar, surge con el desarrollo del capitalismo. Este modelo, al prescribir qué es productivo e improductivo en términos de acumulación, no



solo ha definido los roles sexuales de hombres y mujeres, sino también sus experiencias vitales, la valoración económica, social y simbólica de las mismas y su relación con otros sectores de la clase trabajadora.

En esa línea, dado que el trabajo doméstico se centra en la prestación de servicios antes que en la elaboración de mercancías, este se ha definido como improductivo e invisible, ocultando con ello el potencial de poder social que encierra, por ser el instrumento que garantiza la reproducción de la fuerza del trabajo.

Resaltar este último punto y traerlo nuevamente a discusión pública ha sido uno de los intereses fundamentales de la economía feminista, que busca denunciar el modo en que, desde las dinámicas capitalistas, se ha apuntado a fortalecer los sistemas de producción, haciendo del mercado la categoría más importante en la economía. Dentro del mismo, las mujeres solo son vistas como potenciales consumidoras. Pero limitarse a situarlas como tales evita emprender procesos reflexivos para identificar quién es responsable de crear al sujeto productivo, de darle vida y, entonces, ver sobre quién recaen las tareas diarias que garantizan su subsistencia.

Así pues la separación de lo público y lo privado como esferas diferenciadas y definidas, donde el primer espacio se considera propio de los hombres y el segundo de las mujeres, da cuenta de la existencia de un sistema de género, dentro del cual capitalismo y patriarcado van de la mano, ya que no surgen como esferas separadas y autónomas, sino más bien como sistemas de dominación que se retroalimentan uno a otro.

En vista de lo anterior, la idea de transformar la sociedad y hacerla más igualitaria supone no perder de vista que el trabajo es un elemento importante para comprender la ciudadanía y sus transformaciones, puesto que muchos derechos van asociados a la necesidad de democratizar los roles de género en la economía, apuntando a la apropiación de la pluralidad como principio que estaría guiando las discusiones para una reforma laboral.

Si garantizar el acceso al trabajo y a la seguridad social de las mujeres es un modo de abrir el camino al ejercicio de otro derecho importante, el de la autorrealización, ligado al reconocimiento del valor del aporte laboral remunerado y no remunerado en el desarrollo, reproducción y mantenimiento de la cohesión social, es preciso definir

rutas de acción y renovar concepciones sobre la economía, considerando los efectos que sobre la misma tiene el despliegue de relaciones de carácter patriarcal.

En esa línea, un análisis que intente destacar la importancia del trabajo asalariado del hogar en tanto relación laboral que no puede dejar de reconocerse, aplicándole la categoría de trabajo digno, obliga a no pasar por alto la forma en que las conquistas de sus derechos económicos y la incursión de las mujeres en el mercado laboral se han visto opacadas también por la aparición de un mayor nivel de inestabilidad y precariedad que afecta a las mujeres que lo ejercen y que pasa por el acceso deficitario a los derechos sociales.

Colocar en el tapete esta cuestión supone sacudir las estructuras y los sentidos comunes para problematizar el hecho de que el trabajo en el hogar encierra también un carácter económico en tanto produce bienes y servicios que, aunque no son vistos como generadores de capital, sí contribuyen a la creación de la riqueza, aportando a la subsistencia de las personas en una sociedad.

Por tanto, la actual coyuntura impone analizar los esquemas económicos no solo a la luz de categorías típicas como las de producción y reproducción, sino relacionando estas con otros elementos que se sitúan a la vez en el campo de la política como las relacionadas con la mercantilización y desmercantilización o con la familiarización y desfamiliarización de la economía.

Esto permite hacer un análisis en el que se vuelve a posicionar al Estado como garante de la dignificación del trabajo y como sujeto al que se le puede exigir la solución de los desequilibrios generados por el desconocimiento y la vulneración de los derechos económicos y sociales de las trabajadoras asalariadas del hogar y por el mantenimiento de una concepción rígida que continúa negando el aporte real del trabajo doméstico y reproductivo. Esta cuestión ha sido abordada también al momento de proponer los contenidos del Convenio 189, destacando el hecho de que las condiciones impuestas desde un sistema neoliberal y de acumulación capitalista que se reorganiza y asume nuevos rostros han provocado que esta división sexual del trabajo vaya desdibujándose como problemática.

Ello porque cuando se abre el campo laboral a la presencia femenina parecería que se está generando un avance en la profundización democrática que incluso alcanzaría las bases materiales. Sin embargo, aunque las mujeres pueden percibir un salario, montar un negocio independiente o convertirse en productoras agrícolas, no se las ha liberado de la carga de seguir siendo quienes casi exclusivamente invierten su tiempo en la realización del trabajo del hogar ni se ha insistido suficientemente en evidenciar que el incremento de ocupación de la mano de obra femenina no viene acompañado de una mayor igualdad, por ejemplo, en términos salariales.

De ahí que la división sexual del trabajo sea interpretada como una de las bases fundamentales de consolidación del orden patriarcal, quedando todavía sin resolverse el problema de la falta de valoración social del trabajo asalariado efectuado por las mujeres en el campo privado y que termina repercutiendo en los modos en que estas son convocadas a participar en la articulación de políticas que consideren de manera integrada los ámbitos del mercado laboral y del cuidado.

### 3.3. Precariedad y trabajo digno

Al referirnos a que los contextos de democratización han favorecido la ampliación del concepto de ciudadanía como ejercicio de derechos, sosteníamos que con ello se daba pie a la aparición de formas de acción colectiva que buscaban reforzar los vínculos sociales y una convivencia participativa más solidaria.

Sin embargo, a pesar de que en muchos países de la región andina se ensayan modelos de democracia que buscan un cambio social a partir de la redistribución equilibrada de recursos o a la promoción de la participación ciudadana efectiva en las decisiones centrales de la política y la economía, los cimientos patriarcales que perviven en ellos y que son parte de sus procesos históricos evitan que el trabajo del hogar (remunerado o no) sea visibilizado como una relación que también se rige por los criterios que alimentan el concepto amplio de trabajo.

En esa línea, la desvalorización social, económica y cultural que recae sobre esta modalidad laboral ha hecho que el trabajo doméstico adopte rasgos

de precariedad y se transforme en uno de los sectores en que la misma se feminiza. Dicha precariedad se palpa en el hecho de que, frente al avance en el reconocimiento formal de los derechos de las trabajadoras del hogar, han aparecido modos de desconocer los mismos como el recurso al despido que deriva en la inestabilidad en el empleo; la inexistencia de regulación clara y suficiente en términos de protección y seguridad sociales; la imposibilidad de ejercer la inspección laboral para garantizar el cumplimiento de derechos laborales, debido a que el trabajo asalariado del hogar tiene como particularidad que se desempeña en un ámbito privado; el mantenimiento de jornadas laborales extensas que ya no se dan en el seno de un solo hogar, sino que suponen aceptar más de un contrato de servicios en varios de ellos, con el fin de mejorar el nivel de ingresos mínimos para subsistir (Valenzuela y Mora, 2009).

Dicha precariedad no solo influye en el deterioro de las condiciones de trabajo, sino que a su vez llega a afectar las dinámicas de vinculación social fragmentándolas, en la medida que obstaculiza y divide las luchas que recurren a la afiliación o la sindicalización como prácticas emancipatorias que promueven la acción colectiva como recurso para proteger los derechos laborales.

De ahí que sea central que las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar recuperen

sus espacios de reflexión para volver a reconocer las formas específicas de explotación a las que están sujetas y responder a las mismas, mostrando que la valoración del trabajo reproductivo sigue siendo un terreno de lucha (Federici, 2012). Y que sea también básico tener claro que el Estado no ha dejado de ser un sujeto clave al momento de definir los modos de inclusión y exclusión que pueden darse en el orden social y que no debe escatimar esfuerzos para garantizar la implementación de un sistema de protecciones sociales orientadas a reconocer el carácter productivo de los servicios domésticos y del cuidado.

Erradicar la precariedad en el ámbito del trabajo asalariado del hogar supondrá, entonces, insistir en que este es trabajo digno, es decir, trabajo productivo que debe regirse por principios que contemplan la remuneración justa, la igualdad de género, la seguridad, la inclusión, la equidad, la libertad, la no discriminación y la dignidad, considerando los compromisos estatales para generar oportunidades de empleo, protección social efectiva, ejercicio pleno de derechos laborales y del recurso a la organización, representación y sindicalización para dar seguimiento a su cumplimiento (OIT, 2013), como se propone en el Convenio 189 y en su Recomendación.



ATRH-Ecuador

# 4. Contexto internacional y regional

## 4.1. El trabajo asalariado del hogar y su tratamiento en el contexto internacional

La problemática del reconocimiento del valor del trabajo del hogar y de los derechos de quienes lo ejercen comenzó a adquirir visibilidad a mediados del siglo XX. Desde ese entonces, la OIT introducía en sus debates reflexiones vinculadas con el modo en que dicha desigualdad se vincula con la existencia de la división sexual del trabajo y sus consecuencias en el marco de la vulneración de derechos, registrándose esfuerzos importantes por ir avanzando en elaboración de convenios. Estos, como conjunto de normas internacionales que proporcionan los lineamientos mínimos para regular las condiciones de trabajo en todas las esferas, tienen la fuerza de comprometer a los Estados que los ratifican a efectivizar sus mandatos y a proporcionar informes periódicos sobre el modo en que se ejecutan sus disposiciones.

Así, en la década de los cincuenta, se elaboró un conjunto de convenios que ya abordaban explícitamente la desigualdad de género y la necesidad de encararla, siendo antecedentes importantes en la materia los siguientes: el Convenio 100 sobre la igualdad de las remuneraciones (1951), que destaca el derecho de las mujeres a percibir igual salario cuando realizan el mismo trabajo que sus pares masculinos; el Convenio 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación (1958), que condena cualquier forma de discriminación laboral sustentada en la raza, el color, el sexo, la condición social, las ideas políticas o religiosas; el Convenio 103 sobre la protección de la maternidad (1952), actualizado en 2000 convirtiéndose en el Convenio 183, que reafirma la igualdad de las mujeres como sujetas laborales, y busca garantizar la salud y la seguridad de las madres y sus hijos/as.

De igual modo, en lo que se refiere al concepto amplio del trabajo, además, la OIT produjo desde su creación un conjunto de normas básicas y amplias aplicables a todos los trabajadores y trabajadoras, cuyos contenidos, aunque no hacían una mención especial a las condiciones del trabajo asalariado del hogar —y a pesar de poseer cláusulas flexibles que podían dejar al margen a quienes desempeñaban funciones en el ámbito doméstico— fijaban los elementos clave de lo que vendría a ser la noción de trabajo digno y

que contemplaban la protección del salario (Convenio 95 de 1949), la fijación de salarios mínimos (Convenio 131 de 1970), la igualdad de trato y de acceso a la seguridad social (Convenio 118 de 1962) o la conservación de los derechos en materia de seguridad social (Convenio 157 de 1982).

Así pues, las acciones emprendidas por la OIT en todo este tiempo, al no dejar sin examinar los déficits que existen para concretar el trabajo digno como una realidad palpable, incluyendo la variable de desigualdad de género, poco a poco abrieron el terreno al tratamiento del trabajo asalariado del hogar desde una perspectiva que contemplara su complejidad como espacio de cruce de relaciones de opresión y de explotación y que requería un tratamiento específico. Ya para 1965, mediante una resolución de esta organización, se ponía en discusión la temática desde un enfoque que buscaba promover medidas de protección que otorgara justamente a esta categoría de trabajo las garantías para cubrir las necesidades mínimas de quienes lo ejercen y que puedan sostener una vida digna.

Sin embargo, recién a mediados de la primera década del siglo XXI, se empieza a vincular, de manera sistémica y más sostenida, la cuestión de la desvalorización del trabajo asalariado del hogar con la subordinación de las mujeres que deriva de la división sexual del trabajo.

En 2006 se propuso la implementación de un programa de diez años para la OIT sobre trabajo decente para el personal del servicio doméstico, el mismo que incluía un fuerte componente de género. Luego, en 2008, apareció la idea de que el trabajo asalariado del hogar debía contar con una legislación específica expresada en un convenio y/o una recomendación susceptible de ser ratificada y, por tanto, de tener un carácter vinculante en el campo de la exigibilidad de derechos (Valenzuela y Mora, 2009).

De ahí que, en la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en ese año, uno de los puntos agendados haya sido encargar la elaboración de un diagnóstico que evidenciara el estado de las condiciones laborales y el cumplimiento de los derechos de trabajadores y trabajadoras asalariadas del hogar en el mundo. Como resultado, se obtuvo el *Informe IV*, analizado en la 99ª Conferencia de la OIT de 2010, a solicitud expresa del

movimiento sindical internacional que incidió para promover la adopción de un instrumento legal que lograra subsanar las condiciones de vulneración en que generalmente se desarrolla el trabajo asalariado del hogar y que pasa por la exclusión de esta categoría laboral en las leyes generales del trabajo, la inexistencia de una normativa específica para esta ocupación o el desconocimiento e incumplimiento de derechos reconocidos y aplicados a otras categorías de trabajadores/as en el marco del avance hacia el trabajo digno.

Un año más tarde, en el marco de la 100 Conferencia Internacional del Trabajo, se aprobó el Convenio 189 (y la Recomendación 201) como primer tratado vinculante en el ámbito de las normas internacionales del trabajo, orientado expresamente a encarar la situación de desprotección y vulneración en la que se encuentran actualmente los derechos de trabajadoras/res asalariados del hogar y que evita que estas categorías de actores económicos accedan al trabajo digno, en la medida que lo hacen otras clases de trabajadores y trabajadoras.

La importancia de este Convenio radica, además, en que sus contenidos retoman debates urgentes

que vuelven a posicionar en el centro del escenario la cuestión de la división sexual del trabajo y de la precariedad como aspectos que limitan la autodeterminación plena de las mujeres en el campo económico y político. Este aspecto se une a la vez con la necesidad de enfrentar dicha problemática en el marco de la construcción de movimiento y de redes solidarias para que la sindicalización, como estrategia de lucha y propuesta, vuelva a cobrar relevancia.



Así, los elementos de avanzada que el Convenio 189 proporciona para que las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar concierten acciones orientadas a influir en lo estatal y lo social con el objeto de que en las instancias formales e informales su trabajo sea visto como trabajo digno son los siguientes:

- a) Haber establecido una definición explícita de lo que es el trabajo doméstico, enfatizando en que el mismo denota, sin lugar a duda, una relación de trabajo y como tal demanda la promoción y protección efectiva de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras que lo desempeñan.
- b) Destacar la importancia de la libertad de asociación, de la sindicalización y de la negociación colectiva como herramientas de participación en la construcción de proyectos societales democráticos, en los que las organizaciones sociales fortalezcan su rol de representación de sus afiliados y afiliadas para denunciar la vulneración de derechos y demandar su reparación justa y oportuna.
- c) Evidenciar que en el marco espacial y relacional en que se desenvuelve el trabajo asalariado del hogar, la discriminación, el acoso y el abuso laboral y la violencia en sus distintas expresiones y, sobre todo, la de carácter genérico, son una realidad. Por ello es preciso encontrar mecanismos desde lo estatal para prevenir, frenar y sancionar ambas problemáticas.
- d) Posicionar la protección social como el elemento de trabajo digno que, para reconocerse primero y efectivizarse después, demanda mayores acciones de movilización de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras asalariados del hogar.

Como vemos, en el Convenio 189 existe un énfasis marcado en la trascendencia de la sindicalización como elemento de construcción de poder colectivo y en la obligatoriedad que recae sobre los Estados que ratifiquen la misma, para que sus lineamientos normativos sean el referente mínimo a considerar al momento de ampliar los derechos ciudadanos que corresponden a trabajadores/as asalariados/as del hogar.

En el caso de la sindicalización, cabe señalar que, si bien según la OIT se calcula que en el mundo alrededor de 53 millones de personas desempeñan el trabajo asalariado del hogar (cifra que no toma en cuenta el trabajo doméstico infantil ni tampoco la situación de trabajadores/as migrantes que desempeñan el trabajo asalariado del hogar), los porcentajes de afiliación a una organización laboral que defienda sus reivindicaciones son bastante bajos. Esa realidad expresa que uno de los obstáculos mayores que deben enfrentar las trabajadoras asalariadas del hogar en el camino por consolidar sus derechos laborales es el aislamiento que incapacita a muchas de ellas a considerar sus demandas individuales como piezas que conforman un rompecabezas más amplio, como es fijar las condiciones del trabajo digno en tanto punto de partida y de llegada para alcanzar la justicia social.

En esa línea, recurrir a la formalización de organizaciones sindicales del sector, que puede verse truncado por elementos legales y prácticos, continúa siendo la vía más indicada para que se visibilice cómo la desvinculación social alimenta la reproducción de la exclusión, la desprotección, la vulneración, el vacío o el no cumplimiento de derechos esenciales.

De ahí que, si bien los actores internacionales como la OIT buscan dar una respuesta centrándose en la producción de normas y en el establecimiento de mecanismos de vigilancia hacia los Estados que la integran, es importante también que desde las propias organizaciones laborales que aglutinan a esta categoría de trabajadores y trabajadoras se reexaminen las estrategias sindicales tradicionales a las que se recurren para ver si, en efecto, las mismas son suficientes para promover una afiliación activa que gire en torno al afianzamiento de sus demandas específicas.

Por último, en el caso de la obligatoriedad de cumplimiento de las premisas del Convenio 189 que recae en los Estados que lo firman y ratifican, hay que señalar que la misma abre un espacio de interlocución entre actores gubernamentales y sociales que posibilitaría la instalación de diálogos sociales orientados a considerar las voces de las trabajadoras asalariadas del hogar al momento de adecuar las normas nacionales a los lineamientos del Convenio o de crear nuevas leyes y políticas que contribuyan a su implementación.

En dicho espacio, no se puede dejar de recurrir a acciones y campañas para informar sobre la especificidad de la relación laboral del trabajo asalariado del hogar y sobre las condiciones de empleo que esta entraña respecto a elementos como el contrato de trabajo, la extensión de la jornada laboral, la compensación por horas extraordinarias, los períodos de descanso diario y semanales, el salario mínimo, los acuerdos referidos a pagos en especie, la feminización de la migración, los mecanismos de queja y denuncia frente a la vulneración de derechos y las medidas referidas a la inspección de trabajo.

#### 4.2. El trabajo asalariado del hogar en la región andina

De acuerdo con datos expresados en el documento de la OIT, referido al panorama laboral 2012, se calcula que en América Latina y el Caribe la cifra de personas que se dedican al trabajo asalariado del hogar oscila entre los 17 y los 19 millones, de los cuales un 95% son mujeres. Asimismo, el número de trabajadoras/es del hogar representa a la fecha el 7% de la ocupación urbana regional, siendo importante resaltar que, en la década de 2000, la cantidad de personas que ejercen la función de trabajadoras asalariadas del hogar ha disminuido en los tres países de la región andina considerados para este estudio.

Asimismo, al referirse a las características socio-demográficas que reviste esta modalidad laboral, la OIT resalta que la fuerza de trabajo empleada en el ámbito del servicio doméstico en el último tiempo proviene de y se concentra en el área urbana, habiendo dejado de estar integrada casi en su mayoría por jóvenes y migrantes rurales que trabajaban bajo la modalidad “cama adentro” o “puertas adentro”.

En el caso de los países que se consideran en el presente estudio, tenemos que, de acuerdo con datos referenciales arrojados por las encuestas de hogares realizadas en cada uno de ellos, en Bolivia, de un total de 5.361.425 personas de diez o más años que representan la población ocupada según situación en el empleo (que incluye las categorías de asalariados/as, trabajador/a independiente, trabajador/a del hogar, trabajador/a familiar no remunerado y otras), 2% se desempeña como trabajador o trabajadora del hogar. Así, del total de 2.989.332 de hombres ocupados, un 0,2% son trabajadores del hogar y de los 2.372.093 de mujeres ocupadas un 4,3% son trabajadoras del hogar (Encuesta de Hogares, 2011).

En Ecuador, de un total de población ocupada de 6.367.970, 2,3% realiza el trabajo asalariado del hogar: de los 3.883.263 hombres ocupados, 0,2% son trabajadores del hogar, mientras que, del total de 2.484.707 mujeres ocupadas, 5,6% son trabajadoras asalariadas del hogar (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Desempleo-Endemu 2011).

Por otro lado, en Perú, según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) de 2012, de las 15.924.619 personas que integran la masa de trabajadores/as, 2,7% son trabajadores/as del hogar, del total de 8.988.879 hombres ocupados, 0,3% son trabajadores del hogar, en tanto que del total de 6.935.740 mujeres ocupadas, 5,8% son trabajadoras del hogar.

Los datos anteriores muestran que, en los tres ámbitos de estudio, el trabajo asalariado o remunerado del hogar sigue siendo una actividad predominantemente femenina. Asimismo, al hacer un desglose de cifras considerando la diferenciación entre lo urbano y lo rural, vemos que en Bolivia de un total de 3.289.096 de personas ocupadas en el área urbana, 2,9% son trabajadores/as asalariadas del hogar, mientras que del total de 2.072.329 ocupados en el área rural, solo un 0,7 trabajan como empleados/as del hogar; en Ecuador, de los 4.228.001 de trabajadores/as urbanos, 2,7% se ubican en el sector del trabajo remunerado del hogar frente a un 1,5% (de un total de 2.139.969) presente en

el ámbito rural en Perú, del total de 11.785.814 de trabajadores urbanos, 3,2% son trabajadores/as del hogar y del total de 4.138.805 de trabajadores rurales, 1,3% están en similar situación, mostrando con ello que el desarrollo de esta ocupación sigue concentrándose principalmente en las ciudades.

Ahora bien, si se consideran otros elementos como los grupos de edad, las horas trabajadas por semana, el ingreso laboral promedio anual, el estado civil y el nivel de educación, las encuestas de hogares consultadas muestran que: i) en los tres países, la mayor concentración de personas que desempeñan el trabajo asalariado del hogar se encuentran en el rango etéreo que comprende los 36 años o más (en Bolivia se ubica el 41,57% de las trabajadoras, en Ecuador el 64,58% y en Perú el 50,95%), mientras que en el rango de 10 a 17 años, que muestra la situación del trabajo infantil vinculado al sector, se destaca que Bolivia concentra el 13,78%, Ecuador el 2,61% y Perú el 8,56%; ii) respecto a las horas trabajadas por semana, en Bolivia, un 63,80% de trabajadores/as asalariados/as del hogar declara cumplir con una carga horaria semanal superior a 40 horas, siendo este porcentaje para Ecuador el 76,86% y para Perú el 65,2%; iii) en cuanto al ingreso laboral promedio anual percibido por los trabajadores/as asalariados del hogar, en Bolivia alcanza los \$1.612, en Ecuador los \$2.133 y en Perú los \$2.112. En los tres países, al hacer una comparación del salario percibido por hombres y mujeres, la remuneración de estas últimas siempre está por debajo de la que se le reconoce a los primeros; iv) en cuanto al estado civil, en Bolivia y Perú los/las trabajadoras asalariados/as del hogar son sobre todo solteros/as, 44,60% y 46,98% respectivamente, mientras que en Ecuador trabajan como tales personas separadas, divorciadas o viudas (33,75%); v) por último, respecto a la variable referida al nivel de educación, en Bolivia, un 48,01% de las/os trabajadoras/es del hogar ha cursado estudios secundarios; en Ecuador, la mayoría de las/os trabajadoras/es de este rubro solo cuenta con estudios primarios (51,22%), mientras que en Perú un 67% cuenta con nivel secundario.

Cabe señalar también que los cambios registrados en el ámbito del trabajo asalariado del hogar tienen correspondencia con aquellos que se viven en el mercado laboral latinoamericano, que registran una mejoría en las políticas de formalización del trabajo, en el nivel de los salarios reales, así como una disminución en la tasa de desempleo y una apertura hacia la mejora de la seguridad social, con el fin de incidir para incrementar la calidad del trabajo.

Lo anterior ha generado que lo que predomine en el campo del trabajo asalariado del hogar sea la modalidad “cama afuera” o “puertas afuera”, desempeñada por mujeres con cierto nivel de escolaridad y que poseen familias propias a cuyo sustento deben aportar. De igual forma, la globalización ha hecho que sea ahora la migración internacional, antes que la migración interna, la que abre nuevas puertas de entrada al mercado de trabajo a las mujeres de América Latina y el Caribe que, a través del cumplimiento de tareas propias de la economía del cuidado, pueden mejorar los niveles de la remuneración que perciben en sus países de origen, incrementando con ello también su calidad de vida.

Con todo, en las sociedades latinoamericanas donde se registran los índices de pobreza mayores, el trabajo asalariado del hogar continúa siendo presentado como la alternativa inmediata y más accesible para superar la exclusión social. En esa línea, si bien es evidente que quienes lo desarrollan siguen siendo en su mayoría niños o niñas de hogares empobrecidos, mujeres jóvenes y mujeres solas con responsabilidades familiares y/o de edad adulta que carecen de la posibilidad de acceder a la seguridad social de largo plazo, concebir el trabajo asalariado del hogar como uno de los escalones más bajos de acceso al mercado laboral ha llevado a que, en los imaginarios, este sea infravalorado. Y ello, a su vez, repercute en las prácticas cotidianas en las que el trabajo asalariado del hogar muestra un bajo nivel de formalización, que propicia relaciones que favorecen la explotación, la vulneración de derechos y la precarización.

La situación arriba descrita revela que las economías capitalistas, basadas en la mercantilización y en la premisa que lo básico es la obtención máxima de ganancias, la sobrexplotación de mano de obra no calificada (sobre todo la que proporcionan las mujeres), la invisibilización del trabajo del hogar y del cuidado como elementos clave para atender

las necesidades humanas que el mercado no cubre y su continua ubicación como tareas propiamente femeninas, ha llevado a que en el trabajo asalariado del hogar confluyan dinámicas de opresión y subordinación sustentadas en el género y la clase, pero también, en contextos como el andino, en la raza y la etnia, en tanto criterios históricamente empleados para transformar la diferencia en desigualdad.

Esto permite palpar que “existe una conexión entre la posición ocupada dentro del mercado laboral y las desigualdades en términos de oportunidades y de distribución del bienestar y el poder [...] ubicando a las mujeres y a las ‘minorías étnicas y raciales’ en posiciones secundarias donde acceden a menos oportunidades, derechos y libertades” (Valenzuela y Rangel, 2004: 18).

Así pues, para tener un panorama completo de la situación del trabajo digno en países como Bolivia, Ecuador y Perú, enfatizando las características que el mismo asume en el ámbito específico del trabajo asalariado del hogar, es preciso contar no solo con datos socioeconómicos, sino también con descripciones históricas que muestren cómo el pasado colonial compartido ha dejado como herencia prácticas de servidumbre que perviven hoy en día. En las mismas, se registra una homologación de la diferencia étnico-racial con la de género, en la medida que ambas son concebidas como marca de exclusión e inferioridad, lo cual ha terminado repercutiendo en la estructuración del trabajo, cuya división social y sexual aparece para jerarquizar las ocupaciones, haciendo que aquellas que se valoran menos, simbólicamente, sean las que desempeñan sujetos sociales con identidades múltiples. Es decir que combinan lo socioeconómico, la raza, la etnia y el género.

Entonces, lo anterior explica por qué, a pesar del significativo aporte que social y económicamente hace el trabajo asalariado del hogar al desarrollo de los países de la región andina, continúa existiendo una brecha entre su reconocimiento formal y su protección normativa en tanto trabajo y la realidad material en que el mismo se desarrolla, lo cual a su vez lo sitúa en el campo de la precariedad y lo aleja del cumplimiento mínimo de los parámetros que hacen al trabajo digno. Y ayuda también a comprender cómo su desvalorización genera patrones de empleo que reproducen desigualdades y formas de discriminación que no solo

se basan en el criterio de que, por ubicarse en lo privado y desvinculado de lo mercantil, carece de peso económico, sino también en el supuesto de que, por su carácter devaluado, su ejercicio debe recaer exclusivamente en las mujeres y, sobre todo, en las mujeres que han estado sometidas a estados de esclavitud y servidumbre como las indígenas o las afrodescendientes.

En ese sentido, la historia del trabajo asalariado del hogar, en países multirraciales y multiculturales como los que analizamos, está estrechamente vinculada a una historia convergente de discriminaciones de clase, de etnia y de género, en que este último factor adquiere un carácter transversal que llega a producir desigualdad incluso dentro de un mismo grupo (Valenzuela y Rangel, 2004). Ello ha limitado las posibilidades no solo de acceder a un trabajo bien remunerado y protegido, sino también de dar a las demandas de reconocimiento y valoración del trabajo reproductivo un lugar protagónico en las propias luchas de los movimientos obreros.

De ahí que, en contextos donde la confluencia de discriminaciones ejercidas sobre los grupos vulnerables y postergados ha sido una constante que ha afectado negativamente el acceso pleno a sus ciudadanías, la conformación de organizaciones y sindicatos haya sido uno de los recursos empleados para ampliar los márgenes de participación democrática. Sin embargo, muchas veces las dinámicas organizativas han enfrentado crisis derivadas de la falta de legitimidad que se les reconoce para negociar reivindicaciones, del escaso poder de movilización por la falta de afiliados/as, de las rupturas o contradicciones que pueden aparecer al interior de los sindicatos o asociaciones en términos de representatividad o identificación con demandas como las feministas, por ejemplo, hacia las cuales pueden no sentir afinidad.

En ese marco, se hace urgente recurrir a las alianzas más amplias y al intercambio de aprendizajes y estrategias en un nivel macro, desencadenando procesos de movilización social que convoquen a las propias trabajadoras asalariadas del hogar a examinar su potencial de construcción de luchas compartidas y de acción colectiva con sus pares en otros países que experimentan un proceso histórico social similar.

De ahí la importancia de contar con redes de alianza y respaldo internacionales que permitan visibili-

zar el aporte del trabajo asalariado del hogar, que promuevan la valoración social, económica y cultural del mismo, y que cohesionen las luchas de asociaciones, sindicatos y federaciones que promueven los derechos de sus sectores y los defienden.

En el caso de la región andina, cabe destacar el importante rol que ha jugado y juega la Confederación Latinoamericana y del Caribe de las Trabajadoras del Hogar (Conlactraho) que, desde 1983, reuniendo a todos los sindicatos y las organizaciones de trabajadoras del hogar, ha buscado examinar el modo en que se encara su precarización en las agendas sindicales, sociales y políticas de sus países, buscando articular un movimiento latinoamericano organizado.

En esta plataforma organizativa, las trabajadoras asalariadas del hogar de Bolivia, Ecuador y Perú han participado activamente para denunciar la explotación, opresión, marginación, discriminación social y laboral en que la mayoría de ellas se encuentra, haciendo del intercambio de experiencias y de estrategias de lucha por el trabajo digno un instrumento para promover acciones de reivindicación que consideran la diversidad y especificidad social, cultural y económica de cada país y de la región.

Entonces, participar en la Conlactraho supone llevar la propia experiencia organizacional nacional o local y promover el sindicalismo como vía de instalación de demandas y exigibilidad de derechos.

Por tanto, a nivel organizativo internacional, hay que resaltar que en el contexto andino el trabajo asalariado del hogar goza del respaldo efectivo que le da la existencia de esta red que apunta a la unificación y la valoración de experiencias para sacudir las bases de la discriminación étnica, cultural, de clase y de género.

Y aunque la Conlactraho enfrenta dificultades materiales y formales como no contar con una personería jurídica, una sede oficial y limitación de recursos económicos, su apoyo a las iniciativas para crear nuevas organizaciones en los países en que estas aún no existen y para fortalecer a aquellas ya conformadas es constante y contribuye a seguir fomentando el avance hacia la equiparación de sus actividades con el trabajo digno.

# 5. La coyuntura político-normativa

## 5.1. Procesos de cambio en Bolivia, Ecuador y Perú

La década de 2000 fue una etapa en la que se sucedió una serie de importantes transformaciones sociopolíticas y de procesos de movilización y lucha en la región andina para profundizar la democratización, considerando los contextos particulares en que esta podía desarrollarse, pero también mostrando la existencia de coincidencias en la orientación de los cambios y reformas que se buscaban implementar.

Así pues, tanto en Bolivia como en Ecuador, las crisis institucionales que llevaron a cuestionar la legitimidad y la representatividad de los sistemas de partidos existentes y el desgaste del modelo neoliberal, incapaz de dar respuestas concretas a las demandas de redistribución y equidad económicas que surgían de los movimientos populares, indígenas y campesinos, llevaron a que se vayan gestando proyectos contrahegemónicos que planteaban cambiar el vínculo Estado-sociedad para fomentar una inclusión ciudadana plena.

Dado que en ambos países, desde los años noventa, la preeminencia del concepto de Estado de derecho abrió las posibilidades para que la sociedad civil vaya identificando y posicionando en el debate público nuevos temas asociados con la ampliación de ciudadanía, poco a poco, la organización de acciones colectivas para canalizar demandas, promover reivindicaciones sociales o cuestionar los niveles de participación efectiva y de inclusión social fue cobrando mayor fuerza (Peña y Lillo, 2009).

Ello condujo a que los movimientos sociales aparecieran como los nuevos protagonistas que, haciendo confluir demandas vinculadas con la necesidad de reconstruir el espacio y la gestión de lo político, terminaron impulsando, en ambos contextos, procesos de cambio que buscaban dar vuelo a proyectos de transformación de las estructuras neoliberales mediante el recurso a la Asamblea Constituyente (2006-2009, en Bolivia, y 2007-2009, en Ecuador) y a la apuesta por una democracia no solo representativa, sino también participativa y comunitaria.

En esa línea, tanto la Revolución Ciudadana impulsada por Rafael Correa en Ecuador, como el

proceso de refundación estatal basado en la descolonización emprendido por Evo Morales en Bolivia, fueron posicionando un discurso en el que la rearticulación del vínculo social y de los canales de relacionamiento Estado-sociedad tenían como meta el Buen Vivir o el Vivir Bien. Este implicaba, por un lado, ampliar y detallar el catálogo de derechos reconocidos a los diversos sectores sociales postergados, apostando por un modelo democrático que, además de la representación, incluyera una veta comunal, de consulta popular y participativa que facilite el rediseño de lo institucional, involucrando a una sociedad organizada y activa (Huaco Palomino, 2012).

Por otra parte, en el caso de Perú, el período 2001-2003 también fue un momento central en términos de transición democrática, a lo largo del cual, y aunque no en el marco de un proceso constituyente, se cuestionaron los contenidos de la Constitución de 1993 aprobada por Alberto Fujimori, en un contexto de ejercicio político de carácter autoritario, en el cual se mantuvieron desmovilizadas a las organizaciones sociales, evitando cualquier cuestionamiento al modelo neoliberal promovido e implementado.

Desde 2001, en la gestión pública del país, se incluyeron lineamientos de relación con la sociedad civil como la no discriminación y la igualdad de oportunidades, con el fin de mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos sociales que se encontraban en situación de vulnerabilidad. En ese marco, surge el Acuerdo Nacional (AN) que, bajo la constatación de que es la discriminación ejercida por raza, género, clase y etnia el principal elemento que favorece y refuerza la exclusión social, muestra la urgencia de que el Estado participe recurriendo a medidas de acción afirmativa (Fuentes, Rodríguez y Casali, 2012).

Pero si bien los cambios vividos en Perú se diferencian de los que se dieron al interior de Bolivia y Ecuador, es posible percibir que allí existen también fuerzas sociales dispuestas a posicionar una lucha por la defensa de los derechos y su ampliación. Esto ha abierto las puertas, por ejemplo, a la elección de candidatos como Ollanta Humala, quien en su programa político apunta a profundizar las políticas de igualdad social y cuyo Gobierno no se cierra a las demandas de los actores sociales



Fenatrahob-Bolivia

que han participado en este último proceso de apertura democrática vivido en Perú y en el que se registraron acciones organizativas, de presión y movilización social.

Como vemos la coyuntura actual que se vive en los tres países en los que se lleva a cabo el estudio relacionado con el trabajo asalariado del hogar muestra que los avances en términos de democratización suponen encarar el hecho de que estos tienen como realidad común una estructuración social, económica, política y de valoración cultural aún enraizada en los parámetros coloniales. Sin embargo, las demandas sociales de igualdad, no discriminación y dignidad, que se van abriendo camino desde distintas aristas en estos contextos, no siguen necesariamente una misma línea, pues los caminos elegidos desde los Gobiernos para concretar dichas demandas no plantean los mismos debates y, en consecuencia, tampoco las mismas acciones. Y esto se puede palpar también en el caso del trabajo asalariado del hogar.

Si bien en Bolivia, Ecuador y Perú, la naturaleza, el origen y la evolución del trabajo doméstico asalariado requieren leerse considerando los parámetros comunes de desvalorización y explotación heredados de la Colonia y sobre los cuales se han

erigido sistemas y procesos sociales, económicos y políticos que estructuran de manera asimétrica las relaciones sociales y productivas entre personas y grupos sociales, es preciso ver cómo, cuando se examina su vínculo con la opresión de género, sus condiciones materiales terminan dependiendo del nivel de cuestionamiento que se haga de la división sexual del trabajo, sobre la cual se estructura su reconocimiento y valoración.

Entonces, aunque en la región andina se vive un clima favorable a la exigibilidad de derechos de las mujeres en el marco de la profundización de las ciudadanías y hay un avance importante en la discursividad legal, así como en la exploración de caminos prácticos para promover una relación política activa y consensuada entre Estado y sociedad en el espacio público, aún queda por trabajarse el vínculo que interrelaciona la participación ciudadana con la reconstrucción del campo de lo económico cuando median estructuras patriarcales.

En ese marco, en el caso de Bolivia y Ecuador, los procesos constituyentes y de rearticulación social han conseguido reforzar al movimiento obrero-popular como un actor legítimo de interlocución, luego de que el mismo fuera desplazado como sujeto de cambio a lo largo de más de dos

décadas. Y, en el caso específico del reconocimiento del trabajo asalariado del hogar, ello ha conducido a que quienes lo desempeñan revalúen el peso de la organización y la sindicalización como principales herramientas de demanda y lucha por los derechos laborales y sociales, así como el de las alianzas con la sociedad política y civil para ir cambiando los imaginarios que presentan al trabajo asalariado del hogar como un trabajo inferior y precarizado.

En ambas realidades que promueven un discurso anticapitalista, el mayor reto está en reubicar el debate sobre el trabajo como un tema central en la agenda por la construcción de una nueva hegemonía, considerando el carácter complejo que este ámbito posee y todos los elementos que se cruzan condicionando su dignificación. De ahí que, con los debates laborales que desde 2010 se dan en Bolivia y Ecuador, los movimientos obreros promuevan la elaboración conjunta y la promulgación de nuevos códigos del trabajo que se adecúen al espíritu de las constituciones pactadas en 2009 y al intento por promover nuevos proyectos societales que promuevan la horizontalidad en las relaciones económicas, políticas y culturales. Dentro de ellos, las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar tendrán que dar su propia lucha, en la medida que, si bien los Gobiernos del cambio les reconocen su aporte, la reestructuración estatal que se vive en estas realidades ha generado efectos inesperados o adversos a tomar en cuenta.

Por ejemplo, en el caso de Bolivia, si bien las luchas de las trabajadoras del hogar se constituyeron en formas de visibilizar la existencia de las lógicas colonialistas y patriarcales de exclusión y discriminación contra las cuales se manifiesta el actual discurso gubernamental, sus demandas por ampliar la seguridad social no fueron plenamente incluidas en debates centrales como la elaboración de la Ley de Pensiones (Uriona, 2012). Asimismo, en el caso del Ecuador, los avances logrados en términos de reconocimiento de salario mínimo y de afiliación al sistema de seguridad social han traído como reacciones el despido de las trabajadoras asalariadas del hogar por la imposibilidad de empleadores/as de asumir ese gasto en sus economías. Ello insta a seguir reflexionando, por tanto, sobre los modos



en que las lógicas capitalistas y patriarcales se siguen reproduciendo y manifestando, a pesar del cambio de contexto.

Finalmente, en el caso de Perú, donde el modelo económico neoliberal se mantiene, hay que destacar que este genera condicionamientos a tener en cuenta al momento de considerar los avances en términos de reconocimiento pleno de los derechos de las trabajadoras asalariadas del hogar y de su avance como organizaciones. Entre ellos, cabe destacar la existencia de actores empresariales y de sectores de empleadores que poseen una fuerza real de decisión y de acción en el campo político institucional, desde el cual actúan para limitar la ampliación del derecho al trabajo digno reconocido explícitamente con el Convenio 189. Tales actores ven en las demandas de las trabajadoras asalariadas del hogar, sobre todo, en la referida a la obtención de la remuneración mínima, una amenaza a sus políticas en la medida en que consideran que ello conducirá a tener que mejorar las condiciones salariales de otros grupos de trabajadores, afectando con ello negativamente sus intereses (Guillén, 2013).

En ese contexto, entonces, se palpa el peso que la lógica de acumulación capitalista puede tener al momento de estructurar negociaciones en materia laboral que se orienten a profundizar las políticas de igualdad, y que siguen cruzadas por concepciones y prácticas discriminatorias que contribuyen a la fragmentación de demandas de los actores sociales, mostrando, una vez más, lo central que es retomar la sindicalización y la movilización social como instrumentos para evitar y combatir la vulneración de sus reivindicaciones.

## 5.2. Trabajo asalariado del hogar y marcos normativos nacionales

Los avances legislativos registrados en Bolivia, Ecuador y Perú, en términos de reconocimiento de la importancia social y económica del trabajo asalariado del hogar, han resultado de la confluencia entre la acción sostenida de las organizaciones y los sindicatos de trabajadoras/es ocupados en esa categoría y sus aliados y factores vinculados con el entorno regional y local como la apertura democrática que permitió la recuperación de las libertades sindicales y la inclusión de los valores posmateriales.

Como se señalaba en el acápite 3, posicionar tales valores contribuyó a que las desigualdades sociales sean encaradas y trabajadas en el marco del reconocimiento de reivindicaciones ligadas a los derechos humanos individuales y colectivos de actores con demandas de participación y decisión en los distintos campos de la actividad humana, incluyendo el laboral.

Así, a partir de 1990, se registra un escenario propicio al diálogo social que permite que los aprendizajes y los procesos de autorreflexión de las trabajadoras asalariadas del hogar en torno a la particularidad de sus condiciones laborales, de las dinámicas de opresión y explotación que las atraviesan y de su situación y posición alimenten iniciativas de sindicalización, pasando a un nuevo nivel en la historia de sus luchas.

Sin embargo, si bien en lo político tener como meta la democratización contribuía a ampliar los márgenes de acción, recurriendo al uso de la legislación como un elemento clave para garantizar el respeto a los derechos humanos, en lo laboral la producción normativa y su cumplimiento se encontraban sujetos sobre todo a los cambios que ocurrían en el campo económico internacional en pleno auge del neoliberalismo. Este exigía adoptar políticas de mercado basadas en la competencia, prescribiendo en consecuencia medidas de ajuste estructural que contemplaban una mayor liberalización de la economía, el recurso a la privatización, la flexibilización laboral, la reducción del gasto social y una menor intervención estatal, entre otros, y que provocaron el subempleo y la invisibilización del aporte de la economía informal, así como la integración de la fuerza laboral femenina bajo

modalidades de precarización. Como resultado, en ese entorno donde la discursividad política y la realidad económica se desencontraban, el nivel de maniobra de las organizaciones sindicales para demandar y proteger derechos laborales se redujeron, agudizándose la falta de articulación organizativa y representativa, así como la precariedad y la desprotección en términos de seguridad social.

Lo anterior generó que, hasta inicios de los años 2000, el marco normativo amplio del cual podrían desprenderse los derechos reconocidos a quienes ejercían el trabajo asalariado del hogar sean las leyes o códigos laborales nacionales. Sin embargo, dichos instrumentos habían sido producidos en períodos históricos donde la fuerza de los actores laborales era incipiente, al igual que el posicionamiento público de sus reivindicaciones y en los que las relaciones establecidas en el espacio doméstico no se consideraban como elementos a tratar en el campo de la política.

Así, los códigos del Trabajo de Bolivia (1942), Ecuador (1938) y Perú (1943), si bien contenían elementos ya presentes en las primeras convenciones de la OIT referidas al régimen laboral considerando la jornada de trabajo, el salario, las formas contractuales individuales y colectivas, los riesgos en el trabajo, la sindicalización, el cese de un contrato o el trabajo infantil y de las mujeres, ninguno de estos incluía en sus artículos el reconocimiento al aporte social y económico del trabajo reproductivo remunerado. En ese sentido, aunque la legislación laboral adoptada por los países de la región andina en la primera mitad del siglo XX comenzaba a explorar la asimetría existente en la relación patrono-obrero, lo hacía desde una lógica que privilegiaba al Estado como dirimidor del tema y en la que la noción de servidumbre y de subvaloración del espacio doméstico no eran interpeladas.

Contar con una legislación básica de dichas características condujo a que el trabajo asalariado del hogar cayera en el ámbito de la informalidad, mostrando con ello que, aunque se promovía el Estado de derecho, el desarrollo del mismo encontraba sus mayores limitaciones en contextos donde no se promovía activamente su institucionalización. Esto explica la falta de exigencia social registrada entre mediados de los noventa y 2000

respecto a la modificación de las leyes laborales vigentes, así como el desajuste que se palpa entre los discursos democráticos y la realidad, que mostraba la existencia de categorías de trabajo infravaloradas y atravesadas por la subordinación y la dependencia. Pero explica también el interés de las trabajadoras asalariadas del hogar de los tres países por iniciar un proceso formal de organización para promover su reconocimiento, en el marco de la equidad de género y de las premisas del trabajo digno que empezaban a abrirse camino en la discursividad social.

Así, además de mostrar las distintas formas de discriminación que cruzan el trabajo asalariado del hogar en el contexto andino y que tienen que ver, como ya se ha dicho, con el género, la clase, la raza y la etnia, las propias trabajadoras del sector tomaron conciencia de la importancia de denunciar, además, que sobre ellas se ejercía también la discriminación laboral, siendo urgente definir qué caminos tomar para hacerle frente.

En el caso de Bolivia y Perú, la vía elegida fue similar y consistió en promover la elaboración de una ley específica referida al trabajo asalariado del hogar; en los términos propuestos por las propias organizaciones que defendieron su propuesta y emprendieron largas luchas para lograr su aprobación.

En Bolivia dicha norma es la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar o Ley 2450 (aún sin reglamento) que entró en vigencia en 2003, luego de más de una década de incidencia activa desarrollada por la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar (Fenatrahob), junto con instituciones de la sociedad civil organizada. Esta norma proporciona una definición de los alcances del trabajo asalariado del hogar y destaca cómo este ha estado subsumido a prácticas discriminatorias en razón de género, clase y etnia. Los contenidos de esta ley han exigido la inclusión de sus premisas en la Ley General del Trabajo derogando los artículos contrarios a las mismas y entre sus principales avances se cuentan los siguientes: la obligatoriedad de contar con un contrato escrito luego de un año de trabajo, la definición de una jornada laboral de ocho horas para las trabajadoras que viven fuera del hogar en el que desempeñan sus tareas y de diez para quienes habitan

en el mismo, la equiparación de su salario con el salario mínimo nacional, la recepción de aguinaldo, el reconocimiento de horas extraordinarias, el derecho al preaviso y a la indemnización, la afiliación de la trabajadora al servicio nacional de salud y el acceso a la seguridad social de largo plazo.

En Perú la lucha de trabajadoras/es del hogar para acceder al estatus formal de “trabajador/a” fue mucho más larga, pues tomó un siglo dejar atrás la categoría que definía a las trabajadoras y trabajadores domésticos como “sirvientes” (Fuentes, Rodríguez y Casali, 2012) para formalizar y regular el tipo de relación laboral que encierra mediante la aprobación de la Ley de las Trabajadoras del Hogar o Ley 27986, también en 2003. Al igual que la Ley 2450, esta norma define los alcances del trabajo asalariado del hogar ubicándolo en el marco del trabajo reproductivo del cuidado, pero sus contenidos no obligan a contar con un contrato escrito ni con un salario mínimo, quedando ambos elementos sujetos al libre acuerdo entre las partes. Sin embargo, esta ley presenta un avance significativo en lo que a la jornada laboral se refiere pues fija un máximo de ocho horas diarias para las modalidades de cama adentro y de cama afuera, y señala la obligatoriedad de que se reconozca un seguro social de salud y la afiliación al sistema de pensiones.

Por último, en el caso del Ecuador, si bien no se cuenta con una ley para el sector, el Código del Trabajo existente que lo regula lo muestra como una modalidad de trabajo al que se da un tratamiento diferenciado y en el que perviven definiciones coloniales que no lo desligan de lo que se define como un trabajo de servidumbre (Flores Chamba, 2013). Con todo, dicho Código incluye elementos que contribuyen a reafirmar que el trabajo remunerado del hogar es una relación laboral que genera derechos y demanda un régimen, dentro del cual se reconoce igual nivel de validez al contrato verbal y al escrito, se fijan los términos referidos al derecho al descanso y a las vacaciones o al reposo por enfermedad, pero se deja sin determinar lo referente a los regímenes de salud, de fijación salarial y de protección social.

## Cuadro I

### Comparación de los marcos normativos y de políticas públicas vigentes en los tres países estudiados

	Bolivia	Ecuador	Perú
<b>Constitución Política del Estado</b>	<p><b>Art. 14:</b> Prohibición y sanción de toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que obstaculicen el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. El Estado se presenta como garante del ejercicio de los DDHH.</p> <p><b>Art. 18:</b> Derecho a la salud garantizado por el Estado, dentro de un sistema único universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social, bajo los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad.</p> <p><b>Art. 45:</b> Derecho de toda la ciudadanía a acceder a la seguridad social, bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. El régimen de seguridad social cubre atención por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras provisiones sociales. El Estado garantiza el derecho a la jubilación, con carácter universal, solidario y equitativo. Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los períodos prenatal y posnatal.</p> <p><b>Art. 46:</b> Derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que asegure una existencia digna, así como el derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias. Protección estatal del ejercicio del trabajo en todas sus formas, prohibiendo toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución.</p> <p><b>Art. 48:</b> El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor; tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.</p> <p><b>Art. 51:</b> Derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las trabajadoras y los trabajadores del campo y de la ciudad. Las dirigentas y los dirigentes sindicales gozan de fuero sindical.</p> <p><b>Art. 338:</b> El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.</p>	<p><b>Art. 325:</b> El Estado garantizará el derecho al trabajo, reconociendo todas sus modalidades, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.</p> <p><b>Art. 331:</b> El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo, eliminando desigualdades y prohibiendo toda forma de discriminación, acoso y violencia en el ámbito laboral.</p> <p><b>Art. 332:</b> El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad. Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.</p> <p><b>Art. 333:</b> Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares y se impulsa la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.</p>	<p><b>Art. 1:</b> La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.</p> <p><b>Art. 10:</b> El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.</p> <p><b>Art. 23:</b> Derecho a la protección especial a la madre trabajadora.</p> <p><b>Arts. 24:</b> Derecho al salario mínimo vital en igual condiciones a las otras categorías profesionales.</p> <p><b>Art. 25:</b> La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.</p> <p>Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.</p> <p><b>Art. 27:</b> La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.</p> <p><b>Art. 28:</b> El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga.</p>

	Bolivia	Ecuador	Perú
<b>Leyes específicas sobre el trabajo remunerado del hogar</b>	<p><b>Ley 2450 o “Ley de Regulación del trabajo asalariado del hogar” de 2003:</b> Cambio de denominación de “domésticas” a trabajadoras del hogar; derecho al salario mínimo; jornada laboral de 8 horas para las trabajadoras “cama afuera” y 10 horas para las trabajadoras “cama adentro”; la prohibición del pago en especie; derecho a tener tiempo para estudiar; derecho al descanso dominical y a vacaciones; condiciones humanas y dignas para el trabajo; afiliación a la Caja Nacional de Salud; derecho a la seguridad social; y respeto a su identidad sociocultural.</p>		<p><b>Ley 27986 o “Ley de las Trabajadoras del Hogar”:</b> <b>de 2003:</b> Define a quienes entran en esta categoría (las personas que efectúan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar; que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familiares). Respecto al contrato de trabajo, el mismo puede ser verbal o escrito y la ley fija las causas para finalizar un contrato, contemplando un preaviso de quince días y el pago de una indemnización. Para los trabajadores al servicio del hogar que permanezcan en el hogar bajo la modalidad “cama adentro”, la suma de los períodos de trabajo efectivo durante el día y la semana no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Asimismo, los trabajadores del hogar tienen derecho a veinticuatro horas continuas de descanso semanal, a un descanso anual remunerado de quince días luego de un año continuo de servicios.</p> <p>La ley omite la equiparación de la remuneración de las trabajadoras del hogar con el salario mínimo vital y se señala que el monto de la remuneración de los trabajadores del hogar en cualquiera de sus modalidades será la señalada por acuerdo libre de las partes. Estos/as trabajadores/as están además sujetos a la seguridad social como asegurados/as obligatorios/as. En cuanto a sus pensiones pueden optar por el Sistema Nacional de Pensiones o por el Sistema Privado de Pensiones.</p>
<b>Leyes o Códigos Generales del Trabajo</b>	<p>Las disposiciones incluidas en la Ley General del Trabajo de 1942 en la sección sobre “Trabajadores Domésticos” ha sido derogada y sustituida desde 2003 por las disposiciones de la Ley 2450, favorables a las trabajadoras asalariadas del hogar.</p>	<p>La Ley de 1938 incluyó avances referidos al contrato individual, el contrato colectivo, modalidades de trabajo, riesgos de trabajo, asociaciones de trabajadores y conflictos colectivos; organización, competencia y procedimiento; autoridades administrativas como el Ministerio del Trabajo, Director y Subdirectores del Trabajo; Inspección del Trabajo; Prevención e Higiene en el Trabajo; procesos para la solución de los conflictos individuales de trabajo; sanciones; prescripción de contratos.</p> <p>Posee una sección especial sobre trabajo remunerado del hogar, donde se establece que el servicio doméstico puede contratarse por tiempo determinado, pero sin poder establecerse que durará más de un año, a menos que conste estipulación por escrito, autorizada por el Juez del Trabajo. Se cuenta con un período de prueba de 15 días, y la terminación del contrato requiere un preaviso de 3 días. El empleador que desahucie al doméstico estará obligado a concederle licencia de dos horas semanales para que busque nueva colocación. En caso de despido intempestivo, para el cómputo de la indemnización, se tomará en cuenta únicamente la remuneración en dinero que perciba el doméstico. Aparte de la remuneración que se fije, es obligación del empleador proporcionar al doméstico alimentación y albergue.</p>	

	Bolivia	Ecuador	Perú
<b>Otros referentes normativos vinculados al tema</b>	<p><b>Código Niño, Niña y Adolescente</b>, con bases mínimas de regulación del trabajo desempeñado por los mismos.</p> <p><b>Ley 045 Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación</b></p> <p><b>Ley 181</b>, que declara el 30 de marzo como “Día Nacional de la Trabajadora Asalariada del Hogar”.</p> <p><b>Ley 309 de Ratificación del Convenio 189 de la OIT</b>, que reconoce a las trabajadoras del hogar como cualquier otro trabajador que tiene los mismos derechos en horarios de trabajo y beneficios sociales.</p>	<p><b>Código de la Niñez y Adolescencia</b>, que contiene artículos referidos a la protección contra la explotación laboral y cualquier forma de esclavitud, definiendo condiciones y edades mínimas para este trabajo y que incluye además la premisa referida al desarrollo de políticas públicas de erradicación del trabajo infantil.</p> <p><b>Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales (2012)</b>, que garantiza que a los empleados y trabajadores domésticos se reconozcan los mismos beneficios de cualquier otro trabajador en general, debiendo sus jornadas de trabajo y descanso ser de cinco días a la semana, y que los días sábados y domingos serán de descanso.</p>	<p><b>Ley 27337 o Nuevo Código del Niño y Adolescente</b>, con bases mínimas de regulación del trabajo desempeñado por los mismos.</p>
<b>Elementos favorables a las trabajadoras remuneradas del hogar desde las políticas públicas</b>	<p>Cuantificación del aporte del trabajo del hogar no remunerado a la economía nacional (Programa de la Unidad de Despatriarcalización).</p> <p>El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la nueva Bolivia para Vivir Bien” define como uno de sus ejes de acción al eje económico, productivo y laboral, desde el cual promover el derecho al acceso al trabajo digno y la redistribución del trabajo del cuidado en las familias y el Estado.</p>	<p>El <b>Programa Trabajo Digno</b> ha promovido la equiparación del salario de las trabajadoras remuneradas del hogar con el salario básico así como la obligatoriedad para empleadores/as de inscribir a estas trabajadoras al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p><b>Ley 28986 de Igualdad de Oportunidades</b>, que promueve la misma sin discriminación y busca crear oportunidades económicas, sociales y políticas para las trabajadoras remuneradas del hogar; protegiendo su condición laboral.</p> <p><b>DS 004</b>, que define qué actos se catalogan como discriminatorios contra las trabajadoras asalariadas del hogar y los prohíbe.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes nacionales de Bolivia, Ecuador y Perú.

Ahora bien, con la modificación del contexto político en la región debido a la puesta en marcha de los procesos constituyentes en Bolivia y Ecuador y a la adecuación de la normativa máxima de Perú a partir del discurso de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, lo logrado en términos de modificación legislativa a favor de las trabajadoras asalariadas del hogar reforzó aún más el nivel de reconocimiento jurídico, social y económico otorgado a esta modalidad de trabajo.

Paralelamente, los cambios normativos gestados al interior de cada país con relación al trabajo asalariado del hogar tuvieron su correlato en la formulación de leyes y políticas públicas orientadas a avanzar en la consecución de la justicia social como horizonte y que, de paso, favorecieron las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar para visibilizar el cruce de opresión y explotación que refuerzan o reproducen relaciones de poder centradas en el colonialismo, las lógicas de acumulación y el patriarcalismo.

Así, en Bolivia, la nueva Constitución Política del Estado, aprobada en 2009, reconoce expresamente el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza (Art. 388), destacando el papel del Estado como principal garante para evitar toda forma de discriminación (Art. 14) en el ejercicio de los derechos humanos reconocidos. Ello ha promovido la revisión y la modificación del marco normativo existente, habiéndose aprobado leyes como la 1812 y el Decreto Supremo 28655 que instituyen el 30 de marzo como el Día Nacional de la Trabajadora del Hogar, la Ley 045 o Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (2010) y la Ley Integral contra toda forma de Violencia hacia las Mujeres (2013), cuyos lineamientos apoyan los principios de igualdad y protección laboral a los que apelan las trabajadoras asalariadas del hogar.

De igual forma, en Ecuador, la norma máxima integra tres artículos centrales para fomentar el reconocimiento de la economía del cuidado y del trabajo reproductivo generadores de riqueza: i) el Art. 325, que obliga al Estado a garantizar el derecho al trabajo en todas sus formas; ii) el Art. 332, referido a los derechos reproductivos de las trabajadoras y su inamovilidad laboral; y iii) el Art. 333, que reconoce expresamente el trabajo no

remunerado del hogar como labor productiva y el derecho a la protección social de quienes lo ejercen. Asimismo, con el fin de reconocer las injusticias históricas para con el sector, el Gobierno ecuatoriano ha promovido la adopción de otras medidas como la equiparación de la remuneración de las trabajadoras del hogar al salario mínimo vital, la obligatoriedad de su afiliación al sistema de seguridad a corto y largo plazo, la protección a la maternidad y el acceso al seguro de enfermedad, invalidez, muerte y cesantía.

Por otra parte, la Constitución de Perú contiene a su vez artículos referidos al derecho a la salud, a la seguridad social y a la pensión, a la recepción del salario mínimo vital, al derecho a la sindicalización y negociación colectiva y a la protección especial a la madre trabajadora. Sin embargo, cabe destacar que aunque entre 2005 y 2007 se registra la elaboración de políticas públicas orientadas a apoyar el trabajo digno, viendo que la discriminación genera situaciones de vulnerabilidad laboral, las leyes y planes de Igualdad de Oportunidades existentes no logran todavía posicionar en los imaginarios sociales y empresariales a los trabajadores o trabajadoras asalariadas del hogar destacando su identidad como sujetos receptores de derechos laborales (Guillén, 2013).

El anterior análisis sobre los avances en materia legal para el sector de las trabajadoras asalariadas del hogar en los países de la región andina que se estudian revela que, aunque estos constituyen un punto de partida central para la consecución de las reivindicaciones que son la razón de ser de las organizaciones que articulan a estas sujetas sociales, el desencuentro entre elaboración normativa y su cumplimiento efectivo sigue siendo uno de los principales obstáculos a superar.

Al hacer un examen retrospectivo, podemos decir que entre las razones que explican estas disparidades se encuentran las siguientes:

En los años noventa, a pesar de que la ampliación de los derechos sociales y su reconocimiento en la legislación se asumían como el elemento articulador del vínculo Estado-sociedad, el contexto económico-político existente funcionaba con otras reglas, que revelaban la existencia de un desequilibrio de poder entre los distintos actores involucrados en la relación laboral. En un

entorno donde el rol protagónico en lo económico lo asumía el empresariado y las fuerzas sindicales habían perdido su poder de convocatoria masiva era difícil articular un movimiento amplio por la exigibilidad de los derechos reconocidos en las normas elaboradas.

Ya con la instauración de los procesos constituyentes, de descolonización y de implementación de políticas de igualdad, la aplicabilidad de las normas se sujetó a una reevaluación de las demandas contenidas en las leyes existentes, así como de las estrategias ensayadas para su implementación.

En el caso de las demandas, cabe recalcar que las organizaciones de trabajadoras del hogar en Bolivia, Ecuador y Perú las evaluaron, considerando esta vez la agenda del trabajo decente promovida desde la OIT, como marco referencial más amplio que se requiere tomar en cuenta para generar mayor exigibilidad y justiciabilidad. En ella, se reafirma la defensa de los derechos laborales básicos, de la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva, de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, de la regulación del trabajo infantil y el de los trabajadores/as migrantes y de la promoción del acceso a la seguridad social de corto y largo plazo.

Si bien muchos de estos temas fueron incorporados a las leyes específicas que regulan el trabajo asalariado del hogar y se retoman ahora

viendo su trascendencia, los procesos de transformación estatal que se viven tras los cambios impulsados en los tres países han dado prioridad inmediata a otros temas estructurales. En consecuencia, sigue examinándose qué mecanismos crear para promover una reforma laboral con un enfoque integral, que a la vez considere el carácter histórico de las reivindicaciones de todos los sectores laborales que apuestan por la sindicalización como herramienta de lucha y de propuesta colectiva.

Ello conduce a examinar de cerca también las estrategias aplicadas, considerando que en el nuevo contexto es preciso no solo insistir en la difusión de los derechos conquistados hasta el momento mediante la legislación específica, sino también visibilizar cómo estos se corresponden o integran con el concepto amplio de trabajo decente definido en instrumentos internacionales que promueven su exigibilidad como el Convenio 189. Así lo han comprendido las trabajadoras asalariadas del hogar, que en Bolivia, Ecuador y Perú apuestan ahora por la incorporación de sus propias reivindicaciones a los proyectos de leyes generales de trabajo que en los tres contextos se debaten. Sin perder de vista que es fundamental consolidar un horizonte común con los demás sectores de trabajadores/as nacionales e internacionales, en una alianza amplia y con mayor poder de interlocución frente a los actores políticos decisivos.



Encuentro Regional de Trabajadoras Remuneradas del Hogar-Quito Ecuador

## 6. Trabajadoras asalariadas del hogar: sus luchas históricas y formas organizativas

ATRH-Ecuador



Si uno de los puntos cumbre en la lucha de las trabajadoras asalariadas del hogar de los tres países del estudio respecto a sus derechos humanos y laborales, la valoración y dignificación del trabajo del hogar; la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo y el aporte a la construcción de una sociedad justa y diversa ha sido la plasmación de sus reivindicaciones en normas nacionales para su exigibilidad, los caminos imaginados y recorridos para alcanzarla han coincidido en la inclusión de al menos cuatro etapas fundamentales para avanzar en esa dirección.

Estas han sido: la constatación que, para dar una respuesta a su situación, era necesario contar con una organización formal, sólida y representativa que pusiera sus demandas en la mesa de debate público; la toma de conciencia del estado de exclusión, primero, y de vulneración, desconocimiento y falta de valoración social, después, en que se encontraba este sector laboral; el desarrollo del empoderamiento de sus líderes y de transmisión de logros y aprendizajes históricos a sus bases para lograr el compromiso con una lucha sostenida y de largo plazo por el trabajo digno; y la consolidación de alianzas con otros sectores sindicales y con organizaciones de la sociedad civil afines a la consecución de sus objetivos.

En este acápite abordaremos los tres primeros puntos, teniendo presente que los procesos de formalización organizativa en Bolivia y Ecuador que suponen crear un sindicato o asociación,

mantenerlos activos, promover la afiliación e informar a sus miembros han sido casi simultáneos, coincidiendo con el auge neoliberal vivido en la década de los noventa, mientras que en Perú esta se da casi una década más tarde, en 2006, incluso cuando ya se había promulgado la ley que protege al sector en 2003.

### 6.1. Las historias organizativas

Las organizaciones privilegiadas en este estudio son la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar (Fenatrahob), en Bolivia; la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar (ATRH), en Ecuador; el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de la región Lima (Sintrahol) y el Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (Sintrahogarp), en Perú.

La Fenatrahob nace como organización sindical que agrupa a las trabajadoras asalariadas del hogar en 1993, luego de la realización del Primer Congreso Nacional de las Trabajadoras del Hogar, cuya principal resolución fue crear la federación como instancia de defensa de sus derechos humanos, considerando como factores esenciales la discriminación laboral y de género. A lo largo de su evolución histórica organizativa, la Fenatrahob se plantea como objetivo principal mejorar las condiciones de vida, trabajo y salario de las trabajadoras del sector, fortaleciendo la representatividad y la capacidad organizacional nacional y de los sindicatos departamentales, para visibilizar el aporte del trabajo del hogar e impulsar su dignificación.

La Fenatrahob busca la eliminación de toda forma de discriminación, marginación, exclusión y explotación que afecte a las mujeres, en general, y a las trabajadoras asalariadas del hogar, en particular. El proceso de afiliación de la Fenatrahob se da a través de la inclusión de sindicatos, en la actualidad 15 cuentan con presencia nacional. En el camino se busca sensibilizar a las propias trabajadoras asalariadas del hogar respecto a su situación y posición, al tiempo que se socializan sus derechos, viendo cómo la modalidad laboral que desempeñan, además de ser una fuente de trabajo, representa también el ámbito donde se palpa el cruce de discriminaciones a partir del género, la raza o etnia y la clase.

La ATRH aparece en el escenario ecuatoriano en 1998, en un contexto en que, desde lo estatal, el sector tenía escaso apoyo político y económico; se funda en Guayaquil luego de la primera asamblea constitutiva, con el fin de dar a conocer a las trabajadoras remuneradas del hogar sus derechos y obligaciones laborales, enfatizando en la premisa “trabajo digno, vida digna” y concientizando a sus empleadoras y empleadores en torno a ella.

El proceso histórico de su formalización fue precedido por el trabajo de articulación de estas actoras, entre 1995-1997, a través de la

Fundación Marfa Guare, como agencia de empleo y colocación, que promovía reuniones de intercambio reflexivo respecto a las situaciones de vulneración comunes que vivían las trabajadoras remuneradas del hogar, como el incumplimiento del pago de salarios y de la jornada laboral de ocho horas o la violencia ejercida contra ellas, en tanto mujeres y trabajadoras (Flores Chamba, 2013). Al igual que en Bolivia, los enfoques que guían el accionar de esta asociación fueron el de género, impulsado sobre todo por la cooperación internacional que agendaba como elementos clave el desarrollo de los liderazgos y de la autoestima de estas trabajadoras, la socialización de sus derechos y la denuncia contra la violencia de clase y raza o etnia ejercida sobre ellas.

En su evolución histórica, la ATRH va ampliando su capacidad de buscar de manera autónoma los medios materiales para sostenerse y difundir sus demandas, posicionando con fuerza como exigencias el derecho a una remuneración justa, a la sindicalización, a la afiliación al seguro social, al trato digno y la prohibición de contratación laboral a menores de edad, demandas todas ellas que se resumen en su premisa: “trabajo digno, vida digna” y que son elementos nodales del Convenio 189.

Respecto al Perú, si bien la formalización de ambas instancias sindicales que agrupan a las trabajadoras remuneradas del hogar se dio en 2006, se cuenta con un proceso de articulación y reforzamiento organizacional de casi cuarenta años. Desde 1970, se registra la presencia de mujeres dedicadas a esta tarea que junto con otros sectores realizaban activismo para exigir trabajo digno, educación, libertad personal y reconocimiento a la condición de servicio doméstico, aunque sin darle aún el estatus de trabajo (Guillén, 2013).

En el caso de Sintrahogarp, ello condujo a articular a centenares de trabajadoras del hogar que conformaron hasta 1972 ocho bases territoriales en Lima en los distritos de Jesús María, La Victoria, Miraflores, Pueblo Libre, San Isidro, San Luis, Surquillo, Surco (Chacarilla del Estanque), para luego ampliar la presencia a nivel nacional extendiéndose a Ica,



Arequipa, Ayacucho, Cusco y Pucallpa. Las demandas básicas alrededor de las cuales comenzaron a organizarse fueron el derecho a las ocho horas de trabajo, la recepción de un salario mínimo, vacaciones y seguro social, bajo la consigna "No somos sirvientas, somos trabajadoras." La misma ponía en relieve la desigualdad y discriminación que pesaba sobre el sector, al que no se le reconocían los derechos conferidos a otros trabajadores, dejando, por tanto, a sus integrantes en la categoría de ciudadanas no plenas.

La Sintrahol se constituye como sindicato en 2009, por iniciativa de una generación intermedia de lideresas de Sintrahogarp (Guillén, 2013) que, a nivel local, apunta a destacar aún más la problemática de la discriminación, mostrando que esta se traduce en una mayor vulnerabilidad laboral que se profundiza por la falta de iniciativas de gestión pública en la materia y de implementación de leyes. Ello da cuenta de la debilidad del vínculo entre el aparato estatal y los sindicatos, pese a que, desde hace una década, se ha establecido como política nacional la lucha contra la discriminación y la apuesta por la igualdad de oportunidades.

Como vemos, en los tres países de la zona andina que se estudian, las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar coinciden en que estas se han llevado a cabo ensayando un conjunto de respuestas frente a los mecanismos de explotación, opresión e invisibilización ejercidos sobre ellas como sujetas laborales.

Lo anterior condujo a elegir como mejor método de resistencia el recurso a la organización colectiva. Así, aunque las fechas de formalización del estatus sindical o asociativo de todas las organizaciones aquí examinadas son relativamente próximas, sus modalidades articuladoras han sido el resultado de largos procesos previos de análisis activo de vivencias, ya sea bajo el impulso de iniciativas de la sociedad civil comprometida con la igualdad social como principio o por el debate crítico emprendido junto con otras organizaciones sindicales sobre la desigualdad y las relaciones de subordinación laboral, que han conducido a destacar la existencia de la discriminación en todas sus facetas como componente, no solo de la estructura social, sino también laboral, de las respectivas realidades nacionales.



Sintrahol- Perú

En unos casos, dichos análisis han privilegiado lo laboral frente a las demandas específicas de género y etnia, con el fin de hacer cuerpo con las luchas del movimiento obrero como un todo global, para pasar a definir poco a poco sus demandas específicas, como ocurrió en el caso del Perú en los años setenta, acumulando experiencia en el campo de la movilización y la presión conjuntas como métodos de exigibilidad. En otros casos, como en Bolivia y Ecuador, el nacimiento organizativo ha estado muy vinculado con reivindicaciones de género, con mayor o menor grado de explicitación respecto a cómo estas cambian el panorama laboral, para pasar luego a poner el énfasis en el cruce de esta dimensión con la de clase y la de etnia o raza.

Sin embargo, de lo que nos hablan todos estos procesos organizativos es de que las trabajadoras asalariadas del hogar han estado presentes en su propia formación como sujetas sociales y políticas, que acumulan experiencia y conciencia local y nacional para develar el carácter del trabajo asalariado del hogar como una relación histórica que evoluciona favorablemente, en la medida en que mediante la organización unitaria y solidaria se logre articular un conjunto de intereses legítimos con los cuales identificarse y que, finalmente, han sido reconocidos en las normas máximas de Bolivia, Ecuador y Perú.

En el camino, se experimenta que organizarse supone no solo formar una identidad común o luchar para examinar qué sistema de valores, ideas y formas institucionales definen una posición y situación excluida o vulnerable. Ello también implica sondear cómo es posible hacer que las relaciones de dependencia que históricamente situaban a las trabajadoras asalariadas del hogar en una condición servil y subordinada, no optativa e involuntaria, se transformen en relaciones laborales equitativas, voluntariamente elegidas y reconocidas en el marco de la dignificación del trabajo. Para ello, es vital destacar que la afiliación, el derecho a asociarse, primero, y el de sindicalizarse, después, son los pasos esenciales para pasar de ser actrices con bajo nivel de influencia y representación a ser voceras de sus propias luchas, cuya organización y unidad colectiva les dan legitimidad plena y poder de interlocución y negociación para defender los derechos laborales existentes y conquistar nuevos, contribuyendo a la democratización.

## 6.2. El proceso de concientización

Para las trabajadoras asalariadas del hogar, la construcción de una identidad colectiva ha supuesto transitar la vía de la concientización respecto a las modalidades de dominación, opresión y explotación que pesan sobre ellas, a partir del intercambio de experiencias comunes que, en los tres países que analizamos, han llevado a establecer puntos de afinidad entre sí y con las reivindicaciones de otros sectores referidos a la igualdad de género, de clase y de reconocimiento de identidades raciales y étnicas diversas.

Dicha toma de conciencia ha requerido: i) encontrar un espacio compartido donde ir gestando reflexiones alrededor de la propia condición social, que sugiriera alguna línea de análisis para comenzar a desentrañar las problemáticas propias del sector; ii) descubrir la especificidad de la subordinación de clase, género y raza a la que son sometidas y los nexos que vinculan estos tres aspectos en contextos donde perviven modos de relacionamiento coloniales; y iii) definir los mecanismos para ir construyendo y difundiendo la propia identidad colectiva.

Respecto al primer punto, los espacios vinculantes han sido: las escuelas nocturnas donde las trabajadoras asalariadas del hogar acudían para acceder

a la educación primaria y secundaria; las reuniones sindicales organizadas por otros sectores del movimiento obrero del cual podían formar parte; y los espacios de diálogo fomentados por fundaciones, agencias de empleo, ONG y/o agencias de cooperación cuya línea era impulsar la ampliación de las políticas sociales como herramientas de expresión de derechos. Lo experimentado en dichos espacios ha dejado su impronta en el carácter de las demandas que las trabajadoras asalariadas del hogar definieron como propias y que, a la larga, constituirán su visión y misión.

En el caso del Ecuador, el trabajo de la Fundación María Guare fue central, como se ha dicho, para examinar las vulneraciones laborales y la violencia de género ejercidas hacia esta categoría de trabajadoras (Flores Chamba, 2013). En el de Bolivia, la formación del primer sindicato de trabajadoras asalariadas del hogar en 1984 se dio en el contexto de la recuperación democrática (Peredo, 2013), de los aprendizajes e intercambios mantenidos con organizaciones de mujeres que luchaban por los derechos laborales como la Federación Obrera Femenina (FOF) de línea anarquista, y de la necesidad de proyectar cómo participar con el movimiento sindical en la reconstrucción social y el cogobierno en la época de posdictadura. Igualmente, en Perú, los primeros espacios de autorreflexión se dieron en el marco de las acciones del movimiento amplio de trabajadores/as por la conquista de un piso mínimo de derechos laborales como la jornada de ocho horas (Guillén, 2013). Ello hizo que en ambos países la organización asumiera desde el inicio la forma sindical y las estrategias de negociación que le son propias, a partir sobre todo de la denuncia de la desigualdad de clase, a la que posteriormente se combina la referida a la discriminación racial y sexual.

En cuanto al segundo punto, identificar la particularidad de las formas de subordinación y el modo en que entre ellas se refuerzan y articulan, supuso que las trabajadoras asalariadas del hogar se mirasen a sí mismas, en primer lugar, como sujetas cuyas vivencias se inscriben en una sociedad cruzada por la colonialidad. Es decir, por una lógica de poder que funda el patrón mundial de acumulación capitalista en una clasificación racial-étnica que crea identidades societales y relaciones intersubjetivas negativamente diferenciadas (Quijano,

2009). Esta genera formas de interacción que dan cuenta de un proceso de jerarquización que distingue a patrones de siervos o sirvientes, a indígenas de no indígenas, a blancos de no blancos, pero destacando también el fuerte vínculo que, en sociedades como la latinoamericana, se da entre raza y género, mostrando que la división sexual del trabajo que se funda en la asignación de roles femeninos y masculinos y determina la formación del mercado laboral está profundamente atravesada por el racismo. De ahí que, para el modelo capitalista, si bien la estructura patriarcal que lo conforma devalúa el aporte económico del trabajo doméstico de las mujeres en general, lo hace con mayor intensidad en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes, a las que históricamente se les atribuye la obligación de ocuparse del trabajo de servicio y sobre las cuales se ejerce mayor violencia, en la medida en que sus cuerpos son considerados objetos de explotación laboral y sexual naturales (Lugones, 2009).

En esa línea, reconocerse inmersas en una estructuración social atravesada por tres modalidades de discriminación, que confluyen objetivamente en su espacio laboral y su cotidianidad, ha hecho que las trabajadoras asalariadas del hogar desarrollen afinidades con reivindicaciones específicas de otros grupos sociales, que a la vez se transforman en las suyas, alimentando sus luchas.

Así, la falta de reconocimiento del valor productivo del trabajo en el ámbito doméstico y la negación desde lo social y político, para que por su realización se perciba un salario, ha permitido que las trabajadoras asalariadas del hogar identifiquen puntos de alianza con los movimientos de mujeres y las demandas feministas respecto a la denuncia de la existencia de una división sexual del trabajo opresiva y subordinante.

Paralelamente, saber que su inserción laboral comienza a edad temprana y está marcada por la precariedad de la situación económica y social de las familias (campesinas, migrantes, periurbanas) de las que provienen y por el ejercicio de relaciones de padrinazgo que implican intercambiar con un patrono o patrona servicios por educación y comida como una alternativa a la pobreza, ha hecho que el sector perciba su vulnerabilidad de clase, creando solidaridades con los movimientos la-

borales y obreros, que denuncian la dependencia y desigualdad propias de las relaciones laborales de corte capitalista.

Por último, encarar el racismo como un elemento que ha creado montajes mentales y representaciones que sitúan lo afro y lo indígena en el espacio de lo invisible, de lo que queda fuera de lo humano y, por tanto, del campo de los derechos, ha definido los posibles puntos de encuentro de las trabajadoras del hogar con los movimientos anticoloniales y antirracistas, que buscan destacar la diferencia racial y étnica como un componente en torno al cual reconstruir y revalorar las propias identidades culturales.

El tercer punto a abordar aquí, referido a los mecanismos de socialización de una identidad compartida, muestra que entre estos se cuentan la apertura de espacios de comunicación y socialización de las reflexiones vinculadas al acceso y conquista de derechos laborales en el marco de la denuncia hacia la discriminación de clase, género y raza vividas en el espacio cotidiano del trabajo del hogar.

En Ecuador y Perú, las trabajadoras asalariadas del hogar exploraron la producción de programas radiales desde los cuales dar a conocer las vulneraciones de derechos más comunes que sufrían en sus relaciones laborales y que abarcaban desde la explotación de su mano de obra sometida a largas jornadas laborales sin derecho a descanso y vacación, la calidad de la alimentación recibida, el incumplimiento en el pago de salarios o el maltrato por su identidad cultural y de clase.

Alrededor de estos programas se comienza a posicionar una voz como movimiento y a fortalecer liderazgos, pues con ellos no solo se apunta a sensibilizar a una sociedad que no percibe estas prácticas como modalidades de ejercicio de poder discriminatorio sino sobre todo a concientizar a las propias trabajadoras asalariadas del hogar respecto al valor de su aporte y su ubicación en el campo del trabajo digno. Así, en los tres países de la región andina, es un lugar común que esta idea de dignificación laboral haya estado presente en todo el proceso organizativo de los sindicatos y asociaciones de trabajadoras asalariadas del hogar y que esta haya sido el motor para promover la afiliación.

En ese proceso de difusión de luchas, las dirigencias del sector asumieron un rol activo no solo en la promoción de derechos, sino también en la socialización de sus acumulados históricos de experiencias y conocimientos que se comprometen a compartir con las nuevas generaciones de trabajadoras que van enrolándose en las organizaciones que se conforman. En el caso de Bolivia, por ejemplo, las líderes fundadoras de la Fenatrahob se reconocen a sí mismas como activistas comprometidas, que constantemente comparten en encuentros sus historias y aprendizajes referidos a cómo fue la concientización sobre su condición y posición en contextos políticos en que la democracia se estaba construyendo (Peredo, 2013).

En el camino, fue central identificar los niveles de opresión y explotación vividas y las crisis susci-

tadas a raíz de su interpelación, que terminaban haciendo que estrategias como la socialización de derechos, las capacitaciones o el cuestionamiento a mujeres de otros niveles sociales respecto a su papel en la reproducción de las desigualdades de clase y de opresión étnica que afectan al sector sean vistas con recelo y lleven a rechazar socialmente sus demandas.

Todo lo anterior permitió consolidar la idea de que identificarse como trabajadora asalariada del hogar implicaba reconocerse dentro de un sistema de relaciones opresivo y explotador; pero también suponía ejercer el autoempoderamiento para perder el miedo y la vergüenza por desempeñar un trabajo infravalorado y pasar a destacar su aporte social (Fenatrahob, 2013).

### 6.3. Principales logros y aprendizajes organizativos

Los tres estudios de caso sobre las trabajadoras del hogar que aquí se examinan destacan que los principales logros alcanzados por el sector en las últimas décadas son:

- a) La consolidación organizativa, bajo la modalidad asociativa (Ecuador) o sindical (Bolivia y Perú), nacional y/o local (si consideramos el carácter de la Sintrahol). Esta subraya la importancia de contar con formas de institucionalización respaldadas en el uso de mecanismos legales (conseguir personerías jurídicas, por ejemplo), que habilitan la participación y el reconocimiento de la representatividad de estas organizaciones en el terreno social y político, confiriéndoles la categoría de interlocutoras públicas legítimas, con una trayectoria de luchas y conquistas que se cristalizan cuando se alcanza dicha formalización. Como señala Judith Flores (2013), organizarse y sindicalizarse supone “cambiar las dinámicas del quehacer político, porque conlleva el paso de una condición pasiva de ‘beneficiarias’ a una activa, basada en la autonomía y en el poder de decisión que confiere transformarse en ‘afiliadas sindicales’” (Informe Nacional del Ecuador, 2013).
- b) La aprobación de normas específicas que regulan el trabajo asalariado del hogar; como la Ley 2450, en Bolivia, y 27986, en Perú, destacando que ese proceso se ha constituido en un punto de inflexión importante al que se llega en el avance por los derechos del sector; gracias a que son las propias trabajadoras asalariadas del hogar quienes se abocan a la tarea de construir sus contenidos y de trazar las posibles estrategias para su tratamiento. En el caso del Ecuador, cabe destacar que, si bien allí no se ha transitado este camino, la ATRH ha logrado articular campañas que han impactado la política pública para el reconocimiento del trabajo de cuidado como generador de riqueza, debido a que interpelan fuertemente el cruce de opresiones y explotaciones que marca la realidad cotidiana de las trabajadoras y ponen en la mesa de debate la urgencia de que, empleando incluso decretos supremos, se exija el cumplimiento de los derechos laborales esenciales del trabajo digno.
- c) La acumulación de experiencias en términos de exploración y movilización en el terreno de lo público, ensayando no solo modalidades de negociación y alianza sino también desencadenando procesos de generación de solidaridades con otros sectores de la sociedad civil organizada para lograr adherencias a sus luchas. La confluencia de estos elementos se palpa con claridad en el transcurso de la aprobación de las leyes específicas de las trabajadoras asalariadas del hogar; pero también al momento

de dar fuerza a otras movilizaciones que buscaban visibilizar el valor del trabajo del hogar, el remunerado y el no remunerado, como fue el caso de la huelga de mujeres a la que se sumó Perú en el año 2000 (Guillén, 2013).

- d) La articulación de las luchas de las trabajadoras asalariadas o remuneradas del hogar con las de otros gremios de trabajadores nacionales, generando sinergias que favorecieron el posicionamiento colectivo de demandas comunes y específicas, ampliando los márgenes de exigibilidad. En el caso de Bolivia, la Fenatrahob mantiene la articulación con la Central Obrera Boliviana, principal organización sindical de ese país que aglutina a dos millones de trabajadores, mientras que en Perú, Sintrahol se vincula con la Central General de Trabajadores del Perú (CGTP) y Sintrahogarp lo hace con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) que integra no solo a trabajadores asalariados, sino a otros grupos de trabajadores que conforman el sector informal o desarrollan el trabajo por cuenta propia. En el segundo caso, se ha visto necesario aumentar los niveles de acción coordinada entre todas las centrales sindicales y favorecer su unidad para posicionar el trabajo digno como un elemento clave en el debate político.

Si bien los movimientos amplios de trabajadores ubican la lucha de clases como el eje de

sus agendas, la contribución mayor que a estas hacen las trabajadoras asalariadas del hogar es volver a reposicionar los debates referidos a la división sexual del trabajo y a la necesidad de seguir trabajando por la descolonización de las prácticas sociales y laborales, insistiendo en que estos no son temas secundarios para el movimiento obrero, sino puntos de tensión a considerar al momento de desarticular relaciones de asimetría propias del sistema capitalista.

- e) La participación activa en la conformación de una instancia internacional de índole sindical que promueve los derechos y reivindicaciones del sector; la Conlactraho, creada en 1983, que se erige como espacio de fortalecimiento organizativo, intercambios de estrategias, afianzamiento de posiciones comunes respecto al trabajo digno y promoción de liderazgos mediante la inclusión en su directiva de representantes de las asociaciones y sindicatos de los diez países que la integran, entre los que se encuentran Bolivia, Ecuador y Perú. En este espacio, se producen debates que amplían el marco de las luchas establecidas dando una visión regional de ellas, pero fomentando a la vez modalidades de relacionamiento que suponen compartir lo discutido en ese marco, llevándolo a las discusiones que se dan en los contextos nacionales.



Fenatrahob-Bolivia

## Aprendizajes

En cuanto a los aprendizajes, como algunos de los principales se pueden destacar:

- a) La necesidad de emprender procesos de autocrítica reflexiva respecto a los límites de las acciones emprendidas y de los logros consolidados. En ese sentido, hay que destacar, por ejemplo, que si bien las leyes específicas son una conquista, los contenidos fijados en ellas para su aprobación son aún susceptibles de ser perfeccionados, al igual que sus reglamentos, a la luz de las premisas del trabajo digno y de su impulso mediante instrumentos como el Convenio 189. En ese proceso se encuentran actualmente las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar de Bolivia y Perú. Es también importante considerar la posibilidad de aprovechar las ventajas que da la coyuntura política actual y que, en Bolivia y Ecuador, avala el protagonismo de las organizaciones y movimientos sociales como actores políticos, mientras que en Perú abre nuevos espacios de diálogo en las instancias formales de ejercicio de lo político.
- b) La urgencia de reflexionar sobre si es mejor mantener un posicionamiento de reivindicaciones específicas que distinguen y describen su situación particular o es también útil articular sus visiones con las del movimiento amplio de trabajadores. Si bien es cierto que el cruce de desigualdades de clase, etnia, raza y género confieren al trabajo asalariado del hogar un carácter especial, que denota el reconocimiento de menos derechos que los asignados en otros regímenes laborales, las trabajadoras asalariadas del hogar han ido comprobando, en Bolivia, Ecuador y Perú, que es preciso y conveniente insertar sus demandas en marcos normativos más amplios, como las leyes generales o códigos de trabajo, que en los tres países actualmente se vienen reformando. Incluir en esos instrumentos los aspectos no cubiertos en las leyes específicas es una manera de subsanar los vacíos que se palpan en materia de avance de derechos laborales para el sector de las trabajadoras asalariadas del hogar; pero es además un modo de reafirmar su estatus de agentes productivas y, por tanto, de trabajadoras. En

el proceso, será básico que sus horizontes de lucha que problematizan la división sexual del trabajo no se diluyan, invisibilicen o se coloquen en una posición secundaria.

- c) Haber tomado conciencia de que si bien es importante consolidar la unidad del sector bajo la forma de confederaciones o sindicatos de carácter nacional, ampliando la presencia organizativa en los espacios departamentales o provinciales, es preciso no perder de vista que ambos niveles se nutren mutuamente. Así, mientras la organización nacional posee la fuerza para convocar y movilizar a las bases, dándole mayor nivel de legitimidad a sus problemáticas compartidas, las representaciones regionales y los sindicatos locales pueden complementar esta mirada amplia, recogiendo y proporcionando información referida al grado de avance o a los obstáculos que pueden estar limitando los procesos de difusión de normativas y derechos referidos al trabajo digno y de afiliación y de articulación de movimiento para su posterior exigibilidad.



## 7. Demandas, alianzas y estrategias de incidencia

El último elemento a tomar en cuenta respecto al afianzamiento de las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar es la consolidación de alianzas con otros actores organizados de la sociedad civil afines a la consecución de sus objetivos. Dichas alianzas son un instrumento importante cuando se busca introducir demandas sectoriales en los espacios propios de diálogo y actuación de la institucionalidad formal, donde se precisa abrir canales de participación social para que, desde ellos, se retroalimente al Estado con información que nutra el diseño y la implementación de una política pública favorable a los derechos laborales de estas trabajadoras.

Así, la creación de alianzas sociales es vital para poner en marcha la incidencia, en tanto proceso de negociación de poder y de ejercicio de influencia en la toma de decisiones públicas, cuando lo que se persigue como meta es resolver problemas específicos y provocar cambios políticos concretos que, en primer lugar, fortalezcan y empoderen al grupo social que los busca y, complementariamente, a la sociedad civil en su avance democrático.

Pero para poder incidir, se requiere tomar en cuenta los siguientes elementos: i) tener claro las demandas prioritarias alrededor de las cuales se busca articular un propósito compartido y que serán el norte que guíe la elaboración de una propuesta clara, que incluya los intereses, las expectativas y los acuerdos a los que los actores sociales movilizados buscan llegar para generar un cambio o impacto real en sus vidas respecto al cumplimiento de los derechos humanos conquistados; ii) identificar a los actores clave con quienes aliarse para llegar a esos espacios de manera efectiva; y iii) establecer las estrategias de incidencia a aplicar.

### 7.1. Clarificando las demandas

En sus diversos recorridos históricos, un elemento común reivindicatorio que las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia, Ecuador y Perú colocaron como eje central de sus agendas ha sido y es la dignificación del trabajo. En esa línea, de acuerdo con los datos relevados en los talleres nacionales desarrollados en los tres países de la zona andina que se estudian, las propuestas elaboradas, ya sea para lograr la ratificación del Convenio 189 como para exigir el cumplimiento de sus contenidos mínimos, coinciden en la impor-

tancia del ejercicio pleno de los derechos laborales. Pero destacando que los pasos inmediatos a darse deben estar orientados al acceso a una protección social efectiva y a seguir reforzando los procesos de organización, representación y sindicalización como aspectos que amplían los márgenes de acción de las trabajadoras asalariadas del hogar como colectivo para fortalecerse y empoderarse.

En Bolivia, la inexistencia de un reglamento de la Ley 2450, que defina el tema de la ampliación de la cobertura de la protección social y el que aún están en discusión las cuestiones relacionadas con la reestructuración del sistema de pensiones y del sistema de salud, han conducido a que la apuesta principal de la Fenatrahob, como lo establece su Plan Estratégico 2009-2018, sea abocarse a constituir un modelo de protección social en coordinación con el movimiento sindical amplio y el Estado, contemplando los lineamientos inscritos en el Convenio 189, para que se efectivice la implementación de políticas de empleo y protección social más inclusivas y que permitan hacer sostenible los sistemas contributivos, sin dejar de lado los programas solidarios.

Por otro lado, esta organización también se encuentra examinando en debates internos y públicos, como los que se dan con otros gremios sindicales a la hora de discutir la propuesta conjunta a presentar para la modificación del Código del Trabajo, el carácter específico del trabajo asalariado del hogar, con el fin de mostrar por qué la Fenatrahob define y aplica sus propias estrategias de lucha sindical y en insistir que estas no pueden ser las mismas que las que emplean otros sindicatos como los mineros, fabriles o campesinos, debido a que el nivel de precarización en que desempeñan sus labores es mayor. Entre los argumentos para respaldar esta postura se destacan, por ejemplo, los referidos al número de patrones al que cada sector debe responder, al respeto a las ocho horas de trabajo, a sobre quién recae el costo de las capacitaciones laborales, a la posibilidad de ascenso en el espacio de trabajo y, nuevamente, al acceso a la salud y a una jubilación digna.

En el caso del Perú, igualmente, se insiste en que la inclusión social de las trabajadoras del sector requiere un accionar coordinado con el Estado, que debe asumir su responsabilidad como garante activo del derecho a la salud, pero también del derecho

a la seguridad social a corto y largo plazos, al salario mínimo vital, al trato digno, eliminando todas las formas de discriminación, y a la sindicalización y negociación colectiva. Este último elemento es básico, debido a que, como señala Rosa Guillén (2013), uno de los principales sectores que se oponen a la ratificación del Convenio 189 son los gremios empresariales que en la coyuntura peruana actual tienen mucho poder y ven en el reconocimiento de la demanda del salario justo y mínimo una amenaza a sus intereses, en la medida que puede alzar el precio de la mano de obra que emplean y llevar a que en otros empleos feminizados se soliciten mejoras salariales y nuevos derechos.

En cuanto al Ecuador, si bien las trabajadoras remuneradas del hogar resaltan la importancia de que se hayan promovido políticas estatales que han prescrito que la afiliación de las trabajadoras del hogar a un sistema de seguridad social y la equiparación de sus sueldos al salario mínimo nacional sean una obligación que los empleadores deben cumplir; también ponen en la mesa de debate una problemática más preocupante, que se refiere a que, para los sectores medios, responder a esta demanda puede significar asumir un costo mayor del que sus economías familiares les pueden permitir y, por tanto, se ha generado como efecto el recurso a los despidos. En esa línea, la ATRH también exige que el Estado encuentre una solución, siendo urgente reexaminar las relaciones económico-laborales a la luz de la pervivencia de patrones de acumulación y sobrevivencia que continúan respondiendo a un esquema capitalista, inequitativo y poco solidario.

Pero si, como acabamos de ver, las organizaciones de trabajadoras del hogar estudiadas tienen un conjunto de demandas similares básicas que hacen que confluyan sus luchas, que también deben encarar desafíos específicos, debido a las combinaciones complejas de modalidades de vulneración laboral, explotación, subordinación y discriminación que pueden registrarse en sus realidades.

En ese sentido, tenemos que en Ecuador y en Perú una demanda básica es también la *erradicación del trabajo infantil* que se desarrolla bajo la figura del servicio doméstico, respaldada por la institución colonial del padrinazgo, que disfraza la existencia de relaciones de explotación y de desconocimiento de derechos bajo la imagen de un recurso de movilidad social.

En ambos países, se subraya además el carácter patriarcal que encierra el trabajo infantil, que recae sobre todo en niñas de familias urbanas empobrecidas o de núcleos de migrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, dando cuenta de los sutiles resortes que refuerzan la división sexual del trabajo y la naturalizan, una vez más, haciendo que su práctica quede sin ser socialmente cuestionada. De ahí que organizaciones como la ATRH opten por exigir la erradicación total del trabajo doméstico infantil, problematizando aún más el contenido del Convenio 189 respecto al tema, al señalar que no tiene nada de dignificante (Flores Chamba, 2013).

Por último, en este espacio cabe destacar otra demanda específica que comienza a ser fuertemente posicionada sobre todo en Ecuador y que coincide con lo estipulado en el Convenio 189 es la *situación de las mujeres migrantes y refugiadas* que se desempeñan como trabajadoras asalariadas del hogar y que se transforman en el eslabón más débil de la cadena de explotación, precariedad e invisibilidad que, pese a los avances logrados, aún marca el recorrido de esta modalidad laboral.

## 7.2. La identificación de alianzas

Construir alianzas es otra de las bases fundamentales de un proceso de incidencia, debido a que implica sumar fuerzas diversas, capaces de actuar en distintos espacios —formales e informales— desde donde generar mayor impacto para fortalecer constante y acumulativamente la meta perseguida.

En el camino para construir redes efectivas de negociación de poder, recurriendo a la sensibilización, la movilización y la presión, existen dos ámbitos sobre los cuales actuar y los sujetos sociales que intervienen en ellos poseen distintos niveles de influencia y márgenes de maniobra. Estos son: el ámbito de la sociedad civil organizada, donde las estrategias de incidencia a emplearse recaen sobre todo en el campo del activismo que informa, socializa y crea una masa crítica para que sume su apoyo a las demandas presentadas; y el ámbito de la sociedad política, donde la técnica a privilegiar para influir en las decisiones de los representantes políticos de quienes depende una decisión es el cabildeo, que se enmarca en el terreno de lo formal institucional.

**Cuadro 2:** Mapeo de actores clave para definir alianzas

País	Principales actores involucrados	Mandato o intereses	Nivel de influencia o poder
Bolivia	<b>Institucionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asamblea Legislativa Plurinacional</li> <li>Ministerio del Trabajo y Ministerio de Relaciones Exteriores</li> </ul>	Tomar decisiones respecto a la ratificación de convenios internacionales sin contravenir los mandatos constitucionales.	Alta
	<b>Organizaciones sociales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fenatrahob</li> <li>COB</li> </ul>	<p>Lograr el reconocimiento y la valoración del trabajo del hogar dentro y fuera del país como trabajo digno, promoviendo la participación de las trabajadoras del hogar en defensa de los derechos laborales y humanos, así como sus obligaciones.</p> <p>Apoyar los intereses de su afiliada y promover el reconocimiento de las labores que desempeñan como "trabajo digno", con derecho a la seguridad social a corto y largo plazos y apoyando la visibilización de su aporte a la economía nacional.</p>	De media a alta
	<b>Sociedad civil:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comité impulsor: FOS, Amupei, CARE, Cenac, Apdhlp, Cidem, Coordinadora de la Mujer, Cpmga, FES, Remte, Fundación Solon, Defensoría del Pueblo, Capítulo Boliviano de DDHH</li> </ul>	<p>Fortalecimiento organizacional de la Fenatrahob, trabajando en el área de los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular:</p> <p>Gestión técnica jurídica para la ratificación del convenio y apoyo con estrategia comunicacional.</p>	De media a alta
	<b>Organizaciones internacionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>OIT</li> <li>Conlactraho</li> </ul>	<p>Proporcionar información y orientación sobre contenidos del Convenio 189 y de la Recomendación 201, así como sobre los pasos a darse para llegar a la ratificación.</p> <p>Promover el fortalecimiento y los liderazgos de las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar y la ratificación del Convenio 189 mediante el impulso a la Campaña regional por un trabajo digno: "Nuestros derechos no tienen fronteras".</p>	Alta
Ecuador	<b>Institucionales:</b> <p><b>Asamblea Nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de los Derechos de los trabajadores y la Seguridad Social</li> <li>Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres</li> <li>Ministerio de Relaciones Laborales</li> <li>Comisión de Transición</li> <li>Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia</li> </ul>	Efectivizar el reconocimiento del aporte del trabajo del cuidado a la economía nacional y promoción de los derechos laborales en el marco del trabajo digno.	Alta
	<b>Organizaciones sociales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>ATRH</li> <li>Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (Ceosl) y Confederación de Trabajadores Ecuatorianos (CTE)</li> </ul>	<p>Ratificación del Convenio 189, para garantizar su autonomía y el ejercicio de sus derechos laborales sin discriminación.</p> <p>A pesar de ser organizaciones que promueven la solidaridad de clase, presentan poco interés o indiferencia respecto a la ratificación y tensiones con la ATRH, según se establezca mayor proximidad o lejanía hacia el discurso gubernamental.</p>	Media

Ecuador	<p><b>Sociedad civil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Movimiento de Mujeres:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Luna Creciente</li> <li>- Ampde</li> <li>- Confemec</li> <li>- Mujeres por la Vida</li> </ul> </li> <li>CARE, FOS, Oxfam, Mesa de Género de la Cooperación Internacional (Megeci), Fundación Yerba Buena</li> </ul>	<p>Todas las organizaciones están abiertas a las demandas de las TRH, pero no necesariamente eso se traduce en agendas de diálogo e incorporación de esta temática.</p> <p>Fortalecer las organizaciones de TRH mediante dinámicas diversas y la implementación de estrategias para el fortalecimiento organizativo y para la incidencia política, pero no necesariamente confluyen en prácticas que faciliten la articulación de las organizaciones y las demandas en una agenda común de las mujeres ecuatorianas.</p>	Media
	<p><b>Organizaciones internacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OIT</li> <li>ONU Mujeres</li> <li>Mesa de Movilidad Humana de Guayas</li> <li>Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</li> <li>Conclactraho</li> </ul>	<p>Posicionamiento de los derechos laborales y de género de las trabajadoras remuneradas del hogar.</p> <p>Promover el fortalecimiento y los liderazgos de las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar y la ratificación del Convenio 189, mediante el impulso a la Campaña regional por un trabajo digno: "Nuestros derechos no tienen fronteras". En Ecuador es un referente de apoyo sindical más efectivo y reconocido por la ATRH.</p>	Media
Perú	<p><b>Institucionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Trabajo del Parlamento</li> <li>Ministerio de Trabajo, a través del Consejo Nacional del Trabajo</li> </ul>	<p>Mayoría oficialista que evalúa la ratificación y sector fuji-morista apoya demandas de empresarios de no nivelar el salario de las trabajadoras remuneradas del hogar al salario mínimo vital.</p> <p>Información sobre derechos laborales y seguimiento a su cumplimiento.</p>	Alto
	<p><b>Empresariales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep) y Asociación de Exportadores (ADEX)</li> </ul>	<p>Busca promover la integración de Perú en mercados internacionales y apunta al mantenimiento de regímenes especiales y salarios bajos.</p>	Media y alta
	<p><b>Organizaciones sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sintragarp y Sintrahol</li> <li>CUT y CGTP</li> </ul>	<p>Reconocimiento de derechos laborales en el marco del trabajo digno, salario justo y no discriminación.</p> <p>Defensa de sus afiliadas.</p>	Baja
	<p><b>Sociedad civil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones no gubernamentales de desarrollo como ADC, CARE, Cesip, Comisión de la Mujer de Conades, Demus, Flora Tristán, Grupo Género y Economía</li> </ul>	<p>Promoción de derechos de las trabajadoras asalariadas del hogar, que realizan actividades de apoyo a sus demandas mediante la asesoría.</p>	Baja
	<p><b>Organizaciones internacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OIT</li> <li>Conclactraho</li> </ul>	<p>Defensa del diálogo tripartito entre organizaciones sociales, Estado y empleadores.</p> <p>Promover el fortalecimiento y los liderazgos de las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar y la ratificación del Convenio 189 mediante el impulso a la Campaña regional por un trabajo digno: "Nuestros derechos no tienen fronteras".</p>	De media a baja

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes nacionales de los tres países del estudio.

Al analizar los recorridos seguidos en los países de estudio, cabe resaltar que, en todos ellos, la acción en el campo de la sociedad civil organizada supuso recurrir, por un lado, a alianzas históricas como las que se forjaron con el movimiento sindical amplio, cuyas demandas globales referidas a los derechos laborales siempre fueron respaldadas por las trabajadoras asalariadas del hogar o con instituciones nacionales que tienen como misión la defensa del ejercicio pleno de los derechos humanos en general y, específicamente, los derechos de las mujeres. En ambos casos, se trata de que las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar establezcan vínculos con agentes sociales activos, con representatividad nacional y amplia capacidad de convocatoria, de interpelación y de ejercicio de presión mediante la movilización de sus bases sindicales o de activistas sociales que apoyan sus demandas. Por otra parte, forjar una alianza con la sociedad civil organizada y comprometida con el ejercicio y promoción de los derechos ciudadanos tiene como fin aprovechar los nexos que estas han desarrollado de manera formal e informal para abrir canales de diálogo con actores políticos influyentes cuando despliegan distintos procesos de incidencia. Dichos canales permiten acceder al terreno político formal de toma de decisiones que, en el caso de la ratificación de los convenios y en los tres países que se estudia, involucra primero las comisiones legislativas que trabajan una temática específica, para pasar a la discusión en ambas cámaras y a la consulta con otros ámbitos del Ejecutivo que deben dar el visto bueno final.

En el caso de las alianzas con el movimiento sindical, en Bolivia, la COB abrió sus agendas y sus pliegos petitorios para que integren la demanda de exigibilidad para el cumplimiento de los mandatos del Convenio 189 (Fenatrahob, 2013). Asimismo, en los debates de la reformulación de la Ley General del Trabajo, la COB ha dado cabida a las demandas de seguridad social de las trabajadoras asalariadas del hogar, buscando subsanar los vacíos de la Ley 2450 y de la Ley de Pensiones. En Perú, los años de trabajo conjunto emprendido con las organizaciones sindicales desde 1970 para avanzar en la conquista de derechos laborales y haber identificado como antagonista común a los sectores empresariales que se resisten a su avance, ha hecho que se consolide aún más la alianza



con las trabajadoras asalariadas del hogar. En ese marco, la CUT y la CGTP defienden los derechos de sus afiliadas y sus reivindicaciones en términos de salario justo, trato digno y no discriminación. Estas centrales sindicales han venido desarrollando acciones separadas y en este último período han tomado conciencia de la importancia de articular un frente sindical unitario y cohesionado para hacer frente a las relaciones de poder en que se involucran cuando cuestionan los avances de políticas que privilegian el desarrollo empresarial privado y la maximización de sus ganancias aun a costa de los derechos laborales conquistados y reconocidos en la Constitución Política del Estado.

En Ecuador, a pesar de la reestructuración que actualmente se da en el movimiento obrero, considerando su relación con el Gobierno, denota la influencia de la coyuntura en la fluctuación de apoyos, más aún cuando a la discusión se incorpora la división sexual del trabajo. En esa línea, aunque el discurso social que prevalece es el reconocimiento de los derechos humanos en todas sus dimensiones, se privilegian los intereses que responden más a una problemática de clase.

En suma, se observa que para aumentar la capacidad de presión en la negociación y dar vía libre a una reivindicación determinada es preciso contar con un paraguas sindical amplio como el que ofrecen los movimientos de trabajadores y sus centrales, pero bajo una lógica unitaria basada en el reconocimiento de sus demandas amplias y de cómo las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar se corresponden con ellas, las

refuerzan y complementan. En ese caso, la alianza con el movimiento sindical proporcionará oportunidades para consolidar una agenda compartida en la que figure el tema de la división sexual del trabajo como un elemento que acompaña la desigualdad social, en la medida que esta se visibilice como prioritaria. De lo contrario, si se subsume este tema a la problemática de la redistribución económica y de la reivindicación de clase, dicha oportunidad puede no ser tal.

Por otro lado, en el caso de las alianzas con otros movimientos sociales cuyas reivindicaciones se intersectan con las de las trabajadoras asalariadas del hogar; como los movimientos de mujeres, hay que destacar que en Bolivia, Ecuador y Perú, desde el inicio de su vida organizativa, las trabajadoras asalariadas del hogar han estrechado vínculos con ellos en torno a la demanda por la igualdad de género y el modo en que esta se articula con otros elementos como la discriminación de clase y raza.

Otras alianzas históricas son aquellas que se han generado con organizaciones nacionales que tienen como misión la defensa del ejercicio de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular; que han trabajado de cerca con estas sujetas sociales y laborales hace décadas, conformado comités impulsores y mesas de trabajo, desplegado acciones de incidencia que condujeron a la promulgación de leyes específicas para el sector, como ocurrió en Bolivia y Perú.

Por último, otros actores de la sociedad civil cuyo apoyo tiene peso suficiente como para ejercer presión sobre los tomadores de decisiones son los organismos internacionales y de cooperación, y la prensa. Los primeros, porque sus discursos se manejan en el marco de los principios y las líneas normativas sobre derechos laborales aceptados por los Gobiernos y que suponen el recurso a la exigibilidad; la segunda, porque mediante la cobertura y difusión de las motivaciones para exigir la ratificación del Convenio 189 y su cumplimiento genera la adherencia de otros sectores sociales.

Ahora bien, en cuanto a la creación de alianzas en el ámbito de la sociedad política, los actores privilegiados capaces de ejercer una presión efectiva en la toma de decisiones han sido los representantes políticos que ejercen función de Gobierno, de quienes depende la ratificación del Convenio

189 y su implementación, y sobre los cuales se ha trabajado para captar su atención y simpatía hacia la causa de las trabajadoras asalariadas del hogar. En Bolivia y Ecuador estos han sido los primeros mandatarios, con quienes las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar han construido relaciones de diálogo directo y funcionarios públicos que tienen una historia de militancia en movimientos sociales o de activismo comprometido, con quienes se han desarrollado relaciones informales para ganar su solidaridad.

En Perú, considerando que es el ámbito parlamentario donde se mueven los engranajes para la ratificación y que existe una fuerte presencia de actores opositores como los que favorecen a los gremios de empresarios y empleadores, se han desarrollado estrategias de captación dentro de la Comisión de Trabajo y la bancada nacionalista. En las instancias ejecutivas, es clave trabajar con representantes del Ministerio del Trabajo, que emite los informes técnicos para la ratificación.

En Ecuador, también se apunta a trabajar con el Ministerio de Relaciones Laborales, que ha asumido el compromiso de facilitar el camino para la ampliación de la seguridad social y la unificación salarial para las trabajadoras asalariadas del hogar, con el fin de que esta instancia conozca los contenidos de sus propuestas y los apoyen. También se actúa en la Asamblea Nacional y con el grupo parlamentario de Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, que analiza aspectos vinculados con la economía del cuidado y que, según cambia la coyuntura política, dan muestra de su mayor o menor disposición para situar la cuestión de la división sexual del trabajo como un asunto prioritario en sus debates.

En Bolivia, el camino ensayado para la identificación de alianzas y lograr el compromiso político de ratificación del Convenio 189 ha sido el mismo y ha involucrado a representantes del Ministerio de Trabajo, la Cancillería y la Presidencia, en el campo ejecutivo, y de las Comisiones de Planificación, Política Económica y Finanzas, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, la Comisión de Organización Territorial de Estado y Autonomías y la Comisión de Naciones y Pueblos Indígenas, en el marco de la Asamblea Legislativa Plurinacional (Comité Impulsor, 2013).

### 7.3. Las estrategias de incidencia

En el campo del activismo, las estrategias ensayadas por las organizaciones de trabajadoras del hogar y sus aliados para promover cambios favorables en los tomadores de decisiones en los tres países de la región andina han involucrado:

- a) Campañas de información y socialización respecto a las demandas prioritarias de las trabajadoras asalariadas del hogar respecto al trabajo digno y sus componentes y de los principales contenidos del Convenio 189 en esa línea. Esta estrategia se aplica en dos sentidos: uno, reforzar el empoderamiento de las propias trabajadoras asalariadas del hogar al interior de sus organizaciones al promover la apropiación consciente de estas demandas y otro, sensibilizar a la sociedad en general para obtener la visibilización y su posicionamiento público.
- b) Establecimiento de diálogos, mesas de trabajo y encuentros sociales para definir puntos de partida y horizontes de llegada y formas de movilización social orientadas a la ratificación y aplicación del Convenio 189, entre las que se incluyen vigiliadas, plantones, marchas y envío de cartas a autoridades clave.
- c) Diseño e implementación de campañas de comunicación integrales, y en niveles locales y nacionales, dando amplia cobertura a la exigencia de la ratificación.

Para evaluar su efectividad fue importante pensar estas acciones a la luz de su inscripción en una estrategia global de transformación a largo plazo, donde aparecen como factores extra a considerar el acceso a recursos y conocimientos. Entre los primeros se cuenta el desarrollo y fortalecimiento

de liderazgos y vocerías, de ejercicio de representatividad, de captación de recursos económicos para sostener las campañas y las movilizaciones. Entre los segundos, figuran el análisis objetivo del contexto político y normativo, apreciar las ventajas y limitaciones que ofrecen y la posibilidad de contar con apoyos especializados para promover la gestión técnica-jurídica de la ratificación, como a los que se accedió en Bolivia con buenos resultados.

En el campo del cabildeo, las estrategias comunes han sido:

- a) La solicitud y realización de audiencias públicas para que las dirigentes y figuras representativas de las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar presenten en primera persona sus propuestas y expliquen por qué para ellas es vital promover la ratificación del Convenio 189.
- b) El mantenimiento de diálogos directos con figuras públicas de peso (presidentes, ministros de Estado, legisladores) ante quienes gestionar de forma colectiva las propias demandas a partir de los compromisos con el sector que han sido expresados como parte relevante de los discursos de cambio. Esta estrategia se ha aplicado sobre todo en Ecuador, donde la coyuntura política es propicia para ello.
- c) La realización de talleres con expertos de la OIT, organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar, instituciones aliadas de la sociedad civil y autoridades públicas, para informar sobre los alcances efectivos del Convenio y las ventajas que trae consigo en términos de democratización y profundización de un Estado de derecho.

**Cuadro 3:** Comparación de elementos considerados en los procesos de incidencia por la ratificación del Convenio 189

País	Oportunidades y limitaciones del contexto político	Estrategias implementadas y líneas de acción a futuro	Articulación de la acción colectiva	Principales cuellos de botella y argumentos para obstaculizar la ratificación
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discurso gubernamental favorable a las reivindicaciones referidas al trabajo digno y alianza con movimientos sociales, entre ellos, el sector de trabajadoras asalariadas del hogar: Historia de una relación de apoyo a las demandas de estas trabajadoras construida desde hace más de una década con Evo Morales.</li> <li>El que se trate de un Gobierno sustentado en el apoyo de organizaciones sociales y que incluye su participación en ámbitos de representación política ha abierto canales de acceso directo a figuras clave o con niveles de influencia que actúan en los espacios de toma de decisión formales como la Asamblea Legislativa Plurinacional, estableciendo relaciones de solidaridad frente a las demandas del sector.</li> <li>Dado que la estructuración del Estado Plurinacional marca un proceso de transición, hay temas que se priorizan y la agenda de las trabajadoras asalariadas del hogar puede verse postergada. Igualmente, en este camino de aprendizajes institucionales, los nuevos funcionarios públicos demoran decisiones por no contravenir las normas vigentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación y desarrollo de una <i>estrategia de acción concreta</i> denominada Campaña Nacional de la Fenatrahob para la Ratificación del Convenio 189 de la OIT, que incluyó como líneas a seguir: la socialización de los contenidos del Convenio en las bases sindicales de la Fenatrahob; construcción de alianzas con ONG vinculadas a las luchas por los derechos, la igualdad de género y el trabajo digno, aglutinadas en el Comité Impulsor como aliado estratégico; gestión técnica-jurídica legal del Convenio ante instancias competentes; identificación de actores clave sobre quienes incidir (Ministerio de Trabajo, Asamblea Plurinacional y Cancillería).</li> <li>Dicha campaña priorizó, además, el fortalecimiento organizacional de la Fenatrahob mediante acciones de socialización de derechos, de empoderamiento y creación de vocerías, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil involucradas.</li> <li>Desarrollo de una <i>estrategia comunicacional de incidencia</i> aplicada en el momento previo y durante la ratificación, que buscó difundir, socializar y sensibilizar a la opinión pública para apoyar la ratificación y examinar los mecanismos para efectivizar el cumplimiento del Convenio en Bolivia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación del vínculo establecido con el Comité Impulsor y de los aprendizajes suscitados a lo largo de los diez años requeridos para la aprobación de la Ley 2450, recurriendo a la sociedad civil para movilizar los recursos para la socialización de derechos, sensibilización de la opinión pública, apoyo técnico-jurídico y definición de estrategias concretas, a partir de la adhesión a las demandas de género.</li> <li>Articulación mayor con la COB y adhesión a sus reivindicaciones basadas en la clase y la etnia, que se han priorizado, introduciendo en el debate compartido la valoración del aporte de la economía del cuidado y su estatus como trabajo.</li> <li>Vinculación permanente con la Conlactraho para intercambio de aprendizajes, que se capitaliza aún más porque una de las exdirigentes de la Fenatrahob integra su directiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desconocimiento de los tomadores de decisión sobre la compatibilidad de los contenidos del Convenio 189 con la legislación boliviana vigente.</li> <li>Falta de mayor interacción y consulta entre esas instancias y la Fenatrahob y la OIT para pedir mayores datos e información y examinar los efectos de las observaciones para el proceso de la ratificación.</li> <li>Acciones de cabildeo dispersas y demasiado repetitivas que desgastaron el proceso y limitaron la concreción de acuerdos.</li> </ul>

País	Oportunidades y limitaciones del contexto político	Estrategias implementadas y líneas de acción a futuro	Articulación de la acción colectiva	Principales cuellos de botella y argumentos para obstaculizar la ratificación
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso constituyente y posconstituyente recoge agenda programática de los movimientos sociales y ha generado apertura a las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres, colocando en el debate público el tema del trabajo productivo y reproductivo, vinculados al trabajo digno.</li> <li>• Se impulsa una reforma de la ley laboral que contemple la seguridad social universal y la concientización respecto a los derechos laborales y económicos.</li> <li>• Voluntad política para visibilizar a las trabajadoras remuneradas del hogar como uno de los grupos sociales que requiere mayor apoyo, por la opresión y explotación histórica de la que han sido objeto.</li> <li>• Acercamientos formales e informales constantes para el diálogo con figuras clave de poder como Rafael Correa, representantes de la Cancillería y del Ministerio de Relaciones Laborales.</li> <li>• Hay representantes del Gobierno que han integrado las filas de las organizaciones sociales o han trabajado en instancias de la sociedad civil u ONG que apoyaban sus procesos participativos y reivindicatorios, con quienes es factible construir alianzas.</li> <li>• Relaciones complejas e incluso conflictivas entre el Gobierno y el movimiento sindical, que se encuentra redefiniendo sus mecanismos organizativos, con desencuentros y falta de diálogo. En ese contexto, la reivindicación del trabajo asalariado del hogar como trabajo digno, una de las líneas puntales del Gobierno, puede conducir a asociar a quienes la impulsan como "prooficialistas", generando recelo en los otros sectores de la clase trabajadora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento del diálogo y el <i>lobby</i> político con asambleístas aliadas, todas del bloque oficialista. Aunque la aplicación de esta estrategia no dio grandes resultados para avanzar hacia la ratificación en tiempos cortos, la ATRH no la descartó porque no quiere crear fisuras en esta alianza.</li> <li>• <i>Desarrollo de la campaña comunicativa Yo apoyo la ratificación del Convenio 189, ¿y tú?:</i> que contempló movilizaciones y aprovechamiento de espacios de confluencia con otras organizaciones sociales nacionales (con las que aún hay que fortalecer vínculos) y de las distintas regiones que apoyan la reivindicación de los derechos de las mujeres y del trabajo digno y la difusión de sus luchas históricas.</li> <li>• <i>Articulación de una alianza con la cooperación nacional e internacional</i> para asegurar recursos financieros y económicos y apoyo en materia de exigibilidad de derechos, mediante la apertura de espacios de diálogo para poner en marcha la campaña, mediante la Mesa de Trabajo de la cooperación, donde se integraron instituciones como ONU Mujeres, Intermon Oxfam, FOS, CARE y el Instituto de Estudios Ecuatorianos.</li> <li>• <i>Lobby y diálogos directos</i> con figuras públicas como el presidente Correa y con el canciller de la República. Al Ministerio de Relaciones Laborales se accedía con mayor dificultad cuando su representante era una figura política contraria a las reivindicaciones de clase y etnia. Esta estrategia ha supuesto una priorización de alianzas con actores gubernamentales sobre todo, porque garantizarían la efectivización de la ratificación del Convenio.</li> <li>• No se planificó una estrategia de comunicación nacional desde donde posicionar un discurso pro ratificación, pero sí se aplicó una <i>estrategia local</i> efectiva que incluyó: visibilización y posicionamiento del tema; diálogos intersectoriales; diálogos intersindicales y regionales; desarrollo de talleres para la identificación de los pasos que deben darse para promover la ratificación; mapeo de alianzas posibles entre organizaciones; difusión de los compromisos que los tomadores de decisiones asumirían con la organización; establecimiento de agendas mínimas de acción unitaria; conformación de una comisión de comunicación con la presencia de las encargadas del tema en las instituciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflictividad con otros sectores con los que se comparte la reivindicación de clase, debido a la situación incierta del movimiento sindical y su reorganización y a su división en función a la afinidad con las políticas de Gobierno. Con otras organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar han surgido disputas referidas sobre todo a la representatividad, pues no se ve una base social sólida de apoyo a la ATRH a nivel nacional, debilidad que ha abierto el debate para que se aspire a pasar de ser una asociación a un sindicato.</li> <li>• Alianzas con la sociedad civil a partir de reivindicaciones de género fundamentalmente, pero no asociadas con el feminismo, apuntando a visibilizar el trabajo del hogar:</li> <li>• La Conlactraho se ha transformado en el paraguas de apoyo sindical que busca la ATRH, debido a que las centrales sindicales del Ecuador no han dado mayor apoyo a las demandas de ratificación del Convenio 189, mientras que la Conlactraho ha favorecido la ampliación y fortalecimiento de nuevos gremios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas públicas favorables al pago del salario mínimo vital y a la afiliación a la seguridad social que refuerzan el ejercicio de los derechos económicos de las trabajadoras remuneradas del hogar han significado para algunos sectores de empleadores un aumento de costos y la reacción ha sido recurrir a los despidos masivos, lo que pone en el debate otra vez el tema de la precariedad laboral vinculada con el riesgo del desempleo y al recurso de mecanismos de informalidad como el trabajo por horas. Estos elementos pudieron crear resistencias ciudadanas frente a la ratificación.</li> <li>• Incoherencia entre el manejo de un discurso y una voluntad políticos afines al trabajo digno y a la valorización de las reivindicaciones de clase, etnia y género y la persistencia de una estructura burocrática institucional, donde pervive el colonialismo y que reafirma la concepción de que el trabajo del hogar no representa un trabajo propiamente productivo y mercantil y por ello se justifica su desvalorización.</li> <li>• Falta de experiencia y conocimiento de los funcionarios estatales en ejercicio sobre los mecanismos de ratificación de un Convenio y las instancias a recorrer a nivel nacional para agilizarla.</li> </ul>

País	Oportunidades y limitaciones del contexto político	Estrategias implementadas y líneas de acción a futuro	Articulación de la acción colectiva	Principales cuellos de botella y argumentos para obstaculizar la ratificación
Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno actual tuvo apoyo de organizaciones sociales y de mujeres con tendencia de izquierda, pero en la conformación parlamentaria e institucional aún tiene peso una oposición articulada que apoya una visión del trabajo y del mercado en elementos del modelo neoliberal.</li> <li>Si bien desde inicio de 2000 se apoyan los principios de igualdad de oportunidades y equidad como directrices para la reorganización estatal, predominan las prácticas de subvaloración del espacio doméstico y del trabajo del hogar y del cuidado, y de sobrevaloración de los intereses empresariales, patronales y transnacionales, desde cuya visión pagar salarios dignos representa una amenaza a los procesos de acumulación y un recorte de sus beneficios.</li> <li>Las discusiones sobre el trabajo digno, supeditadas a la reforma de la Ley General del Trabajo propuesta desde los movimientos sindicales, han sido postpuestas y se busca la supresión de regímenes especiales de trabajo con derechos reducidos que afectan sobre todo a las trabajadoras del hogar; a los trabajadores del sector de confección y agricultura para exportación, donde predomina la mano de obra femenina.</li> <li>Existe un sector empresarial y exportador con alto nivel de influencia política en el Consejo Nacional del Trabajo que se opone a la ratificación del Convenio 189 porque reconoce a las trabajadoras del hogar derechos iguales a otros trabajos y, al hacerlo, demanda el reconocimiento de un salario mínimo justo para el sector y para aquellos otros que desempeñan actividades y empleos feminizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de un <i>plan de acción unitaria, con acciones conjuntas y compartidas de incidencia</i> entre Sintrahol, Sintrahogarp, con apoyo de la OIT.</li> <li><i>Establecimiento de alianzas con ONG</i> de desarrollo como ADC, CARE, Cesip, Comisión de la Mujer de Conades, Demus, Flora Tristán, Grupo Género y Economía, para impulsar actividades de apoyo a las demandas de las trabajadoras remuneradas del hogar; asesorándolas en el campo jurídico, de cabildeo y de movilización estratégica.</li> <li>Construcción de alianzas con lideresas de organizaciones feministas, coordinando acciones para el 8 de marzo, el 1 de mayo y 25 de noviembre, entre ellos, Flora Tristán y la Marcha Mundial de las Mujeres, incluyendo demandas y propuestas de las trabajadoras remuneradas del hogar; apoyo a la movilización y facilitación de espacios de diálogo con autoridades del Ministerio de Trabajo. Estas acciones no han sido suficientes para lograr la ratificación, se requiere dar mayor fuerza a la visibilización del aporte del trabajo doméstico y de cuidados como trabajo digno.</li> <li><i>Campaña Regional de la Conferencia Sindical Internacional (CSI)</i>, asumida por la Conferencia Sindical de las Américas (CSA). <i>Trabajo decente para las trabajadoras del hogar: Por la ratificación del Convenio 189</i>, realizada en octubre de 2011, donde los representantes de los ministerios de la Mujer y de Trabajo de Perú se comprometieron con la ratificación.</li> <li><i>Campaña nacional de sensibilización por los derechos de las trabajadoras del hogar y la ratificación del Convenio 189 de la OIT</i>, que incluye difusión de materiales informativos, charlas en instituciones educativas, campañas radiales y recolección de firmas por la ratificación del Convenio. Estas iniciativas fueron impulsadas por ADC.</li> <li><i>Definición de ejes estratégicos de acción a futuro</i>: fortalecimiento organizativo; fortalecimiento de liderazgos y vocerías; defensa sindical; educación y capacitación a nivel de la Sintrahogarp y Sintrahol, ampliando las capacidades de negociación en lo institucional, vinculando la demanda de ratificación del Convenio 189 con la de exigencia de reforma de la Ley 27936, complementando ambos contenidos.</li> <li><i>Necesidad de una estrategia de comunicación, incidencia y articulación sindical internacional</i> para aumentar la presión sobre tomadores de decisiones con la Conlactraho, CSI, CSA y la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de los aprendizajes acumulados en términos de acción organizativa, de presión/movilización social y la capacidad de establecer alianzas con otros sectores de trabajadores organizados, organizaciones de mujeres y feministas activas en la sociedad, para enfrentar a los gremios empresariales que tienen mayor capacidad de influencia política.</li> <li>Cohesión entre asociaciones de trabajadoras del hogar y de las centrales sindicales que manejan mayor información sobre las reivindicaciones referidas a la división sexual del trabajo y el trabajo digno y que han tomado conciencia sobre lo negativo que es no contar con una política de alianza con sus pares que se plasme en un plan de trabajo concertado.</li> <li>Búsqueda de apoyo en la sociedad civil organizada en términos de preparación para la incidencia, la negociación institucional y la apertura de canales oficiales para introducir demandas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de un contexto donde, en las instancias del campo de representación política que deben ratificar el Convenio (Ejecutivo y Congreso), existe influencia de gremios empresariales no afines a la agenda del trabajo digno y que hacen que la incidencia deba enmarcarse en los parámetros de la disputa por el poder.</li> <li>Pervivencia de un imaginario social racista, patriarcal y clasista que se resiste a reconocer el valor y aporte del trabajo doméstico a la economía de los hogares.</li> <li>Si bien Perú ha firmado el Convenio 189, esta acción dependió de una coyuntura electoral que vio en dicha firma un mecanismo de obtención de apoyos. El proceso de ratificación, por el contrario, se inscribe en un contexto distinto, con una redistribución de poder en el que las tendencias neoliberales no han sido debilitadas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos recogidos en el trabajo de campo realizado en Bolivia, Ecuador y Perú para este estudio.

Si bien la puesta en práctica de las anteriores maniobras y su combinación ha abierto una brecha para que el tratamiento de la ratificación del Convenio 189 en Ecuador y Perú no se postergue y para que en Bolivia, una vez ratificado, se aplique y tenga presente como marco normativo referencial mínimo cuyo cumplimiento exigir sobre todo al momento de la elaboración de la nueva Ley General del Trabajo, es interesante rescatar aquí la metodología de cabildeo empleada en Bolivia y que puede dar pistas y referencias para promover la ratificación en los otros dos países. Esta incluyó cuatro etapas que combinaban la información respecto a la demanda central que las trabajadoras asalariadas del hogar posicionaban al exigir la ratificación y que tenía que ver con el reconocimiento de su trabajo como trabajo digno; la formación, que supuso seleccionar un actor político clave a quien convencer sobre los beneficios del Convenio para que transmita este posicionamiento a otros actores con capacidad de decisión institucional; la inconformación, como medida de reconocimiento de los obstáculos que limitaban la voluntad política y la observación sobre puntos del Convenio por considerarlos atentatorios hacia la normativa nacional; y la transformación, que supone la consecución del cambio buscado (Comité Impulsor, 2013).

Finalmente, un último campo de desarrollo de estrategias de incidencia que vale la pena mencionar es el internacional. En él, ha sido clave recurrir a la Conlactraho para que desde sus instancias de expresión y articulación se definan estrategias de acción conjunta en la región para la ratificación del Convenio 189 y se siga manteniendo el intercambio de aprendizajes para fortalecer el movimiento organizacional de las trabajadoras asalariadas del hogar de forma coordinada y solidaria.

## 8. Conclusiones y desafíos a futuro

Una de las preocupaciones centrales que estructuró el presente proceso investigativo ha sido apreciar el vínculo que existe entre la modificación de los entornos políticos, el fortalecimiento del campo sindical organizativo de las trabajadoras del hogar, la rememoración de sus luchas y aprendizajes históricos y el establecimiento de alianzas concretas, cuando se apunta a dar un paso más en el avance de la conquista y ejercicio de sus derechos laborales.

Para explorar dicho terreno, se presentaban tres hipótesis concretas que, al ser contrastadas con el trabajo de campo, han mostrado su validez, dado que entre los principales hallazgos obtenidos tenemos los siguientes:

- Los procesos de cambio sucedidos en Bolivia, Ecuador y Perú, sobre todo en la década de 2000, al intentar trastocar las modalidades de ejercicio del poder vertical y excluyente que mantenían estructuras estatales de corte colonial y patriarcal, y que ahora se cuestionan como parte de la aplicación de nuevas políticas de Estado, han logrado generar un contexto favorable para que las trabajadoras asalariadas del hogar avancen más que nunca en la consecución de sus reivindicaciones básicas e históricas referidas al trabajo digno. Paralelamente, el que esto coincida con los cambios en el contexto internacional, donde organismos como la OIT han posicionado también al trabajo digno como uno de los temas a priorizar en la región latinoamericana, refuerza el reconocimiento del impacto que las luchas de estas actoras sociales han tenido para modificar a su vez el entorno y generar grietas desde las cuales promover el tratamiento de la división sexual del trabajo como un elemento que genera su precarización y la invisibilización de su aporte como agentes económicos productivos.
- Con todo, cabe tener presente que en coyunturas de transición y reestructuración como las que se viven en Bolivia y Ecuador y en aquellas que se palpa aún una tensión entre propuestas sociales que buscan abrirse a la equidad y la igualdad de oportunidades, pero en el que existen un modelo que presenta fuertes resistencias a abandonar las lógicas de acumulación que recurren a la explotación y al desconocimiento de derechos como armas para generar ventajas comparativas, como es el caso de Perú, el Estado no ha dejado de ser un actor fundamental. Por ello, es central involucrarlo en la definición de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales alternativas, mediante las cuales se reconstituyan las bases de su vínculo con la sociedad desde lo participativo y la exigibilidad del cumplimiento de sus compromisos asumidos en términos de democratización del mercado laboral. En esa línea, los caminos encontrados y recorridos por las organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar han ido mostrando que es vital mantener una articulación sólida al interior de las mismas, basada no solo al posicionamiento de nuevos elementos de lucha sino también de aquellas demandas históricas y experiencias vividas que muestran las vías ensayadas para interpelar y dialogar con lo estatal. De ahí que se apueste por la incidencia política en todas sus variaciones como mecanismo de empoderamiento y propuesta, pero también de exigibilidad.
- Así, apostar por la concientización sostenida de las trabajadoras asalariadas del hogar respecto a las modalidades de opresión y explotación que las han ubicado como un sector precario, pero también de los caminos de resistencia ejercidos, las convierte en sujetas con capacidad de agencia, en la medida en que han hecho de sus luchas un elemento de acumulación de poder colectivo gracias al cual, aunque de manera incipiente, han repositado el tratamiento de la división sexual del trabajo y del cruce de discriminaciones que limitan sus derechos en las agendas nacionales.
- Además de la concientización sobre la situación y posición de las trabajadoras asalariadas del hogar y del avance de sus derechos, hay que tener presente que la misma es un elemento que, a la hora de generar simpatías y adhesiones hacia las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar, puede ser la base para dialogar con la sociedad civil y con las instituciones y organizaciones de la misma, cuyo apoyo se requiere para generar procesos de movilización mediante los cuales se resalten las demandas que el sector persigue y se les dé centralidad. En efecto, así como se requiere el autofortalecimiento de las

organizaciones de trabajadoras asalariadas del hogar en cada contexto y a nivel regional con la articulación en instancias mayores como la Conlactraho y de la articulación con los movimientos sindicales, es urgente también recuperar las estrategias compartidas con instituciones de la sociedad civil aliadas y seguir fortaleciendo los niveles de alianza.

- Igualmente, retomar la exigibilidad como herramienta de combate y de acción política para que el Estado promueva la articulación de proyectos económicos nacionales donde se incluya la perspectiva de los actores que sostienen la reproducción de la fuerza laboral y el cuidado abre nuevamente la cuestión de cuál es el rol que debe asumir el movimiento sindical como un todo y en el cual se inscriben, por supuesto, las trabajadoras asalariadas del hogar en sus manifestaciones como sujeto que problematiza toda forma de relación de dependencia que, en el marco del capitalismo, sitúe en posición de desventaja y vulnerabilidad a quienes desempeñan una relación laboral. De ahí que sea importante proceder al rescate de los aprendizajes obtenidos al recorrer la ruta por contar con una legislación específica o modificar la existente para que favorezca las reivindicaciones de las trabajadoras del hogar; promover el conocimiento y la apropiación efectiva por parte de las propias trabajadoras asalariadas del hogar del contenido de las reivindicaciones que se demandan; generar la apertura y flexibilidad necesarias para articular alianzas con los movimientos obreros que permitan sensibilización social, niveles de movilización y posibilidad de influir en actores sociales y en la opinión pública para generar la voluntad política necesaria, con el fin de priorizar el trabajo digno como un elemento constitutivo de la justicia social.

Considerando lo anterior, entre los nuevos desafíos que se presentan para las trabajadoras del hogar al momento de posicionar la ratificación del Convenio 189, como una nueva conquista histórica, figuran:

- Reconocer que, en tanto proyecto de transformación societal, cualquier proceso de cambio no puede pensarse a espaldas de las dinámicas de explotación capitalista y el modo en que es-

tas se hilvanan con los procesos de colonización y consolidación del patriarcado. Así, no hay que perder de vista el modo en que se imbrican estos procesos a lo largo de la historia para producir la realidad vigente y que terminan posicionando el concepto de la política como fuertemente unido a la memoria, la conciencia y la resistencia, pero también a la posibilidad inventiva para recrear el poder y darle contenidos nuevos.

- En esa línea, la apertura a las transiciones que tienen lugar en la región andina requerirá re-dimensionar las formas de relacionamiento y de alianzas preestablecidas que se tiene con los nuevos movimientos sociales, viendo cuáles de sus demandas respaldan en determinado momento las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar y cuáles no las consideran siquiera. Por ejemplo, es importante evaluar la relación con el movimiento de mujeres a la luz de un horizonte feminista donde la problemática de la división sexual del trabajo no se examine solo considerando la esfera de la remuneración, incentivando también la articulación de una red de alianzas y de movilización de recursos para promover la formación, la información, la protección y el apoyo necesarios para reconocerle igual valor social al aporte del trabajo del hogar no remunerado.
- Volver a posicionar en el debate la idea de que, en tanto propone un cambio de paradigma, la interpelación de las raíces coloniales y patriarcales sobre las que se ha articulado el mercado de trabajo no debe circunscribirse tan solo a las reformas en los campos de la institución y de las normas. Es preciso que la incidencia se realice también dentro de los propios movimientos sindicales para promover el cambio de mentalidades y de prácticas patriarcales reproductivas de la opresión y la explotación como formas de relacionamiento laboral, viendo cómo afectan y limitan los procesos de afiliación y participación política activa al volver secundarias las demandas de género y feministas referidas a la división sexual del trabajo, frenando con ello la articulación de luchas colectivas en contextos en los que recurrir a lo organizativo para mantener las conquistas sociales logradas sigue siendo clave.

# Bibliografía

- Agra, María Xosé (2002). "Ciudadanía: el debate feminista" en Quesada, F. (ed.). *Naturaleza y sentido de la ciudadanía hoy*. Galicia: UNED.
- Arditi, Benjamín (2009). "El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política posliberal?" en *Ciencias Sociais Unisinos*. Brasil: Universidade do Vale do Rio dos Sinos. N° 3, Vol. 45, 234-246.
- Comité Impulsor de Bolivia en la ratificación del Convenio 189 (2013). *Memoria de la intervención del Comité Impulsor en la ratificación del Convenio 189*. La Paz: inédito.
- Federici, Silvia (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Federici, Silvia (2012). *Revolution at Point Zero: Housework, Reproduction and Feminist Struggle*. Oakland: PM Press.
- Fenatrahob (2013). *Taller sobre procesos organizativos y ratificación del Convenio 189*. La Paz: 6 de julio.
- Flores Chamba, Judith (2013). *Ecuador-Informe nacional: situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189*. Ecuador: CARE-Remte, inédito.
- Fuertes Medina, Patricia, Rodríguez, Eduardo y Casali, Pablo (coord.) (2012). *Trabajo doméstico remunerado en el Perú. Situación y perspectivas en función del Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT*. Lima: Oficina de la OIT para los países andinos.
- Fundación Solón (2011). *Propuesta de políticas públicas para el ejercicio de los derechos de las trabajadoras del hogar*. La Paz: Gráfica Ampliada.
- Guillén, Rosa (2013). *Perú-Informe nacional: situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189*. Perú: CARE-Remte, inédito.
- Hartmann, Heidi (1994). "Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos" en Borderías, Cristina, Cristina Carrasco, Carmen Alemany (comp.). *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Madrid/Barcelona: Fuhem/Icaria.
- Inglehart, R. (1977). *The Silent Revolution: Changing values and Political Styles Among Western Publics*. USA: Princeton.
- Lechner, Norbert (1994). "La problemática invocación de la sociedad civil" en *Perfiles Latinoamericanos*, N° 5. México: Flacso.
- Lugones, María (2009). "Colonialidad y género: hacia un feminismo decolonial" en Saavedra, José Luis (comp.). *Teorías y políticas de descolonización y decolonialidad Cochabamba*: Verbo Divino.
- Nicolás Lazo, Gemma (2009). "Los trabajos invisibles: reflexiones feministas sobre el trabajo de las mujeres". Conferencia pronunciada en las Jornadas *Repensar l'economia i els treballs de l'experiència de les dones*. Barcelona: SURT, 13 de mayo.
- Nussbaum, Martha (2006). "Poverty and Human Functioning: Capabilities as Fundamental Entitlements" en *Poverty and Inequality*. Stanford: University Press.
- OIT (2011). *Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos*. Ginebra: OIT.
- OIT (2012). *Panorama laboral 2012*. América Latina y el Caribe. Lima: OIT.
- OIT (2013). *La OIT en América Latina y el Caribe. Avances y perspectivas*. Lima: Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Palomino Huaco, Marco A. (2012). *Procesos constituyentes y discursos contrahegemónicos sobre laicidad, sexualidad y religión en Ecuador, Perú y Bolivia*. Buenos Aires: Clacso.
- Pateman, Carole (1988). *The sexual contract*. Cambridge/Oxford: Polity Press.
- Peña y Lillo, Julio E. (2009). "Procesos constituyentes en el mundo andino. Bolivia y Ecuador en perspectiva comparada" en *OSAL*. Buenos Aires: Clacso. Año X, N° 25, abril.
- Peredo, Elizabeth (2013). *Bolivia-Informe nacional: situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189*. Bolivia: CARE-Remte, inédito.

- Picchio, Antonella (1994). "El trabajo de reproducción, tema central en el análisis del mercado laboral" en Borderías, Cristina, Cristina Carrasco, Carmen Alemany (comp.). *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Madrid/Barcelona: Fuhem/Icaria.
- Quijano, Aníbal (2009). "Colonialidad del poder y clasificación social" en Saavedra, José Luis (comp.). *Teorías y políticas de descolonización y decolonialidad*. Cochabamba: Verbo Divino.
- Uriona, Pilar (2012). "Las 'Jornadas de Octubre': intercambiando horizontes emancipatorios" en Conexión - Fondo de Emancipación, *Pensando los feminismos en Bolivia*. La Paz: Conexión, Serie Foros 2.
- Valenzuela, María Elena y Mora, Claudia (ed.) (2009). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago de Chile: OIT.
- Valenzuela, María Elena y Rangel, Marta (2004). *Desigualdades entrecruzadas. Pobreza, género, etnia y raza en América Latina*. Santiago de Chile: OIT.
- Vite, Miguel Ángel (2009). "Lectura sociológica de la precariedad del trabajo asalariado" en *Comercio Exterior*. Alicante, Vol. 59, N° 12.
- Wanderley, Fernanda (2011). *Los desafíos de la dignificación del trabajo asalariado del hogar en Bolivia. Informe preliminar*. La Paz: OIT.



